

# **BOLETIN OFICIAL**

AÑO LII - Nº 10981

Miércoles 12 de Mayo de 2010

Edición de 69 Páginas

#### **AUTORIDADES**

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn Ministro Coordinador de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero Patterson

Vice Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro Ministro de Gobierno y Justicia

> Cr. Víctor Cisterna Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

> Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274 e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

### **SUMARIO**

#### SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES Año 2010 - Dto. Nº 541 - Desígnase Subsecretario de Información Pública .	2
DECRETOS SINTETIZADOS Año 2010 - Dto. № 531, 538, 539 y 542	2-3
RESOLUCIONES Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas	
Año 2010 - Res. Nº 10	3-4
Año 2009 - Res. Nº 222, 268 y 269	4-5 5-28
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2010 - Res. Nº III-41	28
Año 2010 - Res. Nº 68 a 73 Secretaría de Salud	28-29
Año 2010 - Res. № XXI-173 a XXI-188	29-32
RESOLUCIONES CONJUNTAS Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y Ministerio de Educación	
Áño 2010 - Res. Conj. № XXIV-13 y XIII-164	32
Año 2010 - Res. Conj. № XIV-05 y III-42	32
DISPOSICIONES SINTETIZADAS  Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2010 - Disp. № 69, 70, 73, 82 a 85, 87, 88, 90, 91 y 92  Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	32-35
Año 2010 - Disp. Nº 18 y 19	35
ACUERDOS Tribunal de Cuentas Año 2010 - Acuerdo № 56, 57, 58, 60 a 70, 73 a 79, 90 a 95, 100 a 121	35-55
DICTAMENES	00 00
Tribunal de Cuentas Año 2010 - Dictamen № 92 a 108	55-59
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	60-69

# Sección Oficial

#### **DECRETO PROVINCIAL**

PODER EJECUTIVO: Desígnase Subsecretario de Información Pública.

Dto. N° 541/10.

Rawson, 05 de Mayo de 2010.

VISTO:

El Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial, que faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete:

Que por tal motivo se propone al señor Rubén Alberto FERNÁNDEZ, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite:

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

#### **DECRETA:**

Artículo 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Rubén Alberto FERNÁNDEZ (M.I.N° 21.021.831 - Clase 1969), en el cargo de Subsecretario de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

#### **DECRETOS SINTETIZADOS**

Dto. N° 531 04-05-10

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de P.A.M.I.

de Rawson - Personería Jurídica N° 1429, con domicilio en la citada ciudad, representado por su Presidenta Señora LUPARDO, Amelia Esther (D.N.I. N° 2.478.284) y su Tesorera Señora JARA, Elisa (D.N.I. N° 4.576.612), destinado a solventar los gastos que demandó la realización del Programa de Turismo Social La Tercera en Costa y Cordillera – 2ª Etapa, llevado a cabo entre los días 17 de febrero al 08 de marzo del corriente año en la Villa Balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, en el marco de la Ley I - N» 193 (antes Ley N° 4332) de Promoción y Protección Integral de la Tercera Edad y del Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

#### Dto. N° 538 05-05-10

Artículo 1°.- Contrátase en forma directa a partir del1° de marzo de 2010 a la firma TELESPAZIO Argentina S.A., el Servicio de Conectividad Satelital para Veinticuatro (24) Puntos de la Provincia, correspondientes a Veinte (20) Comunas Rurales, Dos (2) Aldeas Escolares y Dos (2) Puestos Camineros, por un período de Treinta y Seis (36) meses, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 1.583.064), encuadrándose la presente contratación en lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Punto 2 de la Ley II N° 75 (Antes Ley N° 5447) -

Articulo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 1.583.064), será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 91 - SAF 091 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 Servicios Básicos - Activad 02 - Fuente de Financiamiento 111 -I.P.P 326 - Discriminado de la siguiente manera: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 439.740) Ejercicio 2010, PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 527.688) Ejercicio 2011, PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 527.688) Ejercicio 2012, y PE-SOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUA-RENTA Y OCHO (\$ 87.948) Ejercicio 2013.-

#### Dto. N° 539 05-05-10

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Licitación Pública N° 01/2010 EC para la «Contratación Servicio de Limpieza

del Edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público» a la firma SENDA S.R.L., por un monto mensual de Pesos VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 29.924,00) por ajustarse a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- DESESTÍMASE la oferta presentada por MUÑOZ MARCELA MARIANA por no cumplir con lo especificado en el Anexo II artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.-

Artículo 3°.- RECHAZANSE las ofertas presentadas por las firmas JORGE CAÑUMIR, LIMPIASUR y GULCAN SEGURIDAD PRIVADA por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 1 - 1 Partida 3.3.5.01 «Mantenimiento, reparación y limpieza - Servicios de Limpieza» Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

#### Dto, N° 542 05-05-10

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación directa a realizar por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «MERCADOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S.A.», con domicilio en Cerrito 388, 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la prestación de los servicios profesionales de asesoramiento al Gobierno de la Provincia del Chubut en materia energética, elaborando informes y ejecutando tareas que resultaren necesarias para la confección del Proyecto denominado «FORMULACIÓN DE BASES PARA LA ELABORACIÓN DE DECISIONES ESTRATÉGICAS».

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a pagar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 247.687,00) en carácter de contraprestación de los servicios contratados y que fueren autorizados mediante el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a pagar a la empresa «MERCADOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S.A.» en forma anticipada sin constitución de garantía la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 10/100 (\$ 74.306,10) en concepto de adelanto por el pago total correspondiente a la Fase 1 del Proyecto denominado «FORMULACIÓN DE BASES PARA LELABORACIÓN DE DECISIONES ESTRATÉGICAS» cuya contratación directa se autoriza por el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 -Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

#### **RESOLUCIONES**

# CONSEJO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

#### Resolución Nº 10/10.

Rawson, 29 de Abril de 2010.

#### VISTO:

El Expediente Nº 002894/10-SIPySP, la Resolución Nº 01/C.R.P.C.O.P./ 06 y el Acta Nº 1331 del Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas de fecha 29 de marzo de 2010, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1115/79 se aprobó el Reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas, modificado por Decreto Nº 694/04;

Que el Decreto Nº 1115/79 en su articulo 7º, inciso a) faculta al Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas (C.R.P.C.O.P.) a dictar y aprobar las normas internas para la aplicación del Reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas:

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano ha lanzado el Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica (PROMHIB) diseñado como acción de urgencia para el mejoramiento urbano en distintas localidades de la Provincia;

Que el método actual de determinación del Saldo de Capacidad de Contratación Anual resulta innecesariamente restrictivo para las obras de dicho Programa en virtud de su simplicidad tanto de orden técnico como de su desarrollo en la ejecución física, sumado a su corto plazo de construcción;

Que por tales razones el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano solicita encuadrar a dichas obras en la normativa que rige hoy para la determinación de la Capacidad requerida para el Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas Mejor Vivir (PROMEVI) dadas las similitudes y coincidencias en su problemática técnica;

Que los Miembros del Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, en reunión Extraordinaria del día 29 de marzo de 2010 han aprobado por unanimidad atender dicha cuestión, impulsando las modificaciones necesarias a la norma vigente, todo lo cual se ha plasmado en el Acta Nº 1331 del Consejo del Registro:

Que en consecuencia se estima conveniente establecer que para las obras incorporadas en el Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica (PROMHIB) se requiera un Saldo de Capacidad de Contratación Anual igual al requerido para el Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas Mejor Vivir (PROMEVI);

Que ha dado intervención a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de

Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que nada obsta para su aprobación;

POR ELLO:

El Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: APLICAR hasta el día 31 de Diciembre del Año Dos Mil Once, a las obras del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica (PROMHIB), la fórmula para determinar la Capacidad de Contratación Anual establecida para el Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas Mejor Vivir (PROMEVI) mediante Resolución Nº 01-C.R.P.C.O.P./ 06.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. PABLO ANTONIO PUNTA M.M.O. RICARDO ELISEO GOMEZ

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### AÑO 2009

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 222/09**

Rawson (Chubut), 16 de Noviembre de 2009 VISTO: La Tercera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente, el XX Congreso Nacional y las 1º Jornadas Internacionales de la ASUR, a realizarse en la ciudad de Las Puntas – Provincia de San Luis - los días 23,24 y 25 de Noviembre de dos mil nueve; y

CONSIDERANDO: Que reunidos en Plenario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, se decide que la representación de este Organismo recaiga en la persona del Vocal Cr. Sergio Camiña:

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUEL-

Artículo 1º: Otorgar mandato al Vocal Cr. Sergio Camiña – DNI Nº 10.147.176 para participar con voz y voto en la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el lunes 23-11-09, a las 17hs. en la ciudad de Las Puntas – Provincia de San Luis.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, hágase saber al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas y cumplido, ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 268/09-T.C.

Rawson, 23 de diciembre de 2009

VISTO: El Expediente Nº 1501/2009; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se tramita la Licitación Privada Nº 001/2009 "Contratación Servicio de Limpieza Edificio Don Bosco 237"

Que a fs. 301/302 se expidió la comisión de Pre-Adjudicación, cuyas conclusiones se pusieron en conocimiento de los proponentes a los efectos de lo establecido en el Art. 36º del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales:

Que existe partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto;

Que no existe impedimento para proceder a la adjudicación;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Artículo 1º: Rechazar la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA SOMBRA, de Rafael Ceferino Sombra por falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Artículo 2º: Desestimar la oferta presentada por la firma ALC WASSHINGTON, de Jorge Cañumir por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3º: Desestimar las ofertas presentadas por la firma Héctor Navarro Servicios y Representaciones, y Senda S.R.L. por no resultar convenientes los precios cotizados.

Artículo 4º: Adjudicar la Licitación Privada Nº 001/2008 a la firma SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA S.A. por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente el precio cotizado, por un monto total de pesos OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 85.668,00), fijándose como fecha de inicio de la prestación el 01 de enero de 2010.-

Artículo 5º: Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 269/09.

Rawson (Chubut), 28 de Diciembre de 2009 VISTO: El expediente Nº 27565, año 2009, caratulado:"PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO -S/ Rendición de cuentas -Ejercicio 2009", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 6, da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 41/2009 F.6 (fs. 22);

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc.c) de la Ley V – Nº 71 (antes Ley Nº 4139):

Que el artículo  $35^{\circ}$  de la Ley V -  $N^{\circ}$  71 (antes Ley  $N^{\circ}$  4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 6 de este Organismo, resulta responsable de la presentación de la nota de elevación y documentación respaldatoria el Sr. Interventor Luis Eduardo Tarrio;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Conminar al responsable de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, el Sr. Interventor Luis Eduardo Tarrio, a contestar las observaciones pendientes detalladas en la Nota Nº 41/2009 F.6, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo Nº 18 inciso c) de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^{\circ}$  6 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **AÑO 2010**

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 01/10

Rawson (Chubut) 20 de enero de 2010

VISTO: El Expediente Nº 26.043, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal Nº 235/09 se aplica multa por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240) a cada uno de los responsables de la Municipalidad de Camarones, Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO por la falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal Nº 159/09.-

Que mediante oficio de estilo se solicita al Servicio Administrativo de la Municipalidad, remita a este organismo las constancias de pago de las multas aplicadas mediante Resolución del Tribunal Nº 159/09, no habiendo recepcionado respuesta alguna.-

Que el artículo 17 in fine Ley Nº V-71 (Ley Nº 4139) establece: "...Las multas establecidas... serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma..."

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo de la Municipalidad de Camarones proceda a descontar a cada uno de los responsables, Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO el monto de \$240,00 correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal Nº 159/09.-

Segundo: El Servicio Administrativo de la Municipalidad de Camarones deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia de lo ordenado ut supra.-

Tercero: Regístrese, notifíquese, remítase copia de la presente al Servicio Administrativo de la Municipalidad de Camarones y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Of. Ppal. OLGA RODRIGUES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 02/2010.

Rawson (Chubut), 20 de enero de 2010

VISTO: La solicitud de licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses presentada por la agente Cra. Montivero Patricia Silvana – DNI Nº 20.303.130 Profesional B de la Planta Permanente; y

CONSIDERANDO: Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE.

Primero: CONCEDER Licencia sin Goce de Haberes por el término de seis (6) meses a la Agente Cra. MONTIVERO, Patricia Silvana – DNI Nº 20.303.130 a partir del 01 de febrero de 2010.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVESE

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Of. Ppal. OLGA RODRIGUEZ

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 03/10

Rawson (Chubut), 08 de febrero de 2010

VISTO: El Expediente Nº 24870, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 33/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha dado respuesta a la Nota Nº 252/09-F.3. (fs.43/46) de fecha 03.11.09.

Que el artículo  $35^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  V-71 (antes Ley  $N^{\circ}$  4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma le-

gal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía  $N^{o}$  3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Ex Interventora: Sra. Lucía LEONETT.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE.

Primero: Conminar a la responsable Ex Interventora: Sra. Lucía LEONETT de la Comuna Rural de Cushamen a dar respuesta a la Nota Nº 252/09-F.3. (fs. 43/46), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 252/09-F.3.- (fs.43/46).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 04/10.

Rawson (Chubut), 12 de febrero de 2010 VISTO: El Expediente Nº 27320, año 2009, caratulado: "MUNICIPAIDAD DE RAWSON S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009";

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10, mediante Informe Nº 19/10 – F10 TC., da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián G. López, Secretario de Hacienda Sr. Carlos E. Acosta (hasta el 25/08/2009) y Sr. Carlos A. Innocenti (desde el 26/08/2009) y el Tesorero Sr. Omar A. Almonacid.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián G. López, Secretario de Hacienda Sr. Carlos E. Acosta (hasta el 25/08/2009) y Sr. Carlos A. Innocenti (desde el 26/08/2009) y el Tesorero Sr. Omar A. Almonacid a po-

ner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009. dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V – 71 (antes Ley 4139)

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^0$  10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 05/10.

Rawson (Chubut), 12 de febrero de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27116, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 47/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colan Conhue no ha dado respuesta a la Nota Nº 249/09-F.3. (fs.13/14) de fecha 28.10.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía  $N^0$  3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, Presidente: Sr. Nelson RI-VERA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES a dar respuesta a la Nota Nº 249/09-F.3. (FS. 13/14), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota  $N^{\circ}$  249/09-F.3. (fs.13/14).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 06/10.

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2010 VISTO: El Expediente Nº 24871, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007:

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 90/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colán Conhué no ha dado respuesta a la Nota Nº 257/09-F.3. (fs.89/92) de fecha 11.11.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía  $N^{o}$  3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué: Presidente: Sr. Nelson RI-VERA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES a dar respuesta a la Nota Nº 257/09-F.3. (fs.89/92), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 257/09-F.3. (fs.89/92).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 09/10.

Rawson (Chubut), 19 de febrero de 2010 VISTO: El Expediente Nº 27117, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 101/

10 la Relatora a cargo de Fiscalía  $N^{\circ}$  3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha dado respuesta a la Nota  $N^{\circ}$  225/09-F.3. (fs.55/56) de fecha 08.10.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado: Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a dar respuesta a la Nota Nº 225/09-F.3.(fs.55/56), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 225/09-F.3.- (fs.55/56).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 10/10.

Rawson (Chubut), 19 de febrero de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27137, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 100/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a la Nota Nº 229/09-F.3. (fs.46/49) de fecha 09.10.09.

Que el artículo  $35^\circ$  de la Ley  $N^\circ$  V-71 (antes Ley  $N^\circ$  4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma le-

gal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía  $N^{o}$  3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a la Nota Nº 229/09-F.3. (fs. 46/49), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota  $N^0$  229/09-F.3. (fs.46/49).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 11/10

Rawson (Chubut), 19 de febrero de 2010

VISTO: El Expediente № 26.461, año 2008, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – FONDO ESPECIAL DE EDUCACION- F.F. 427"; y.-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 02/10 F.8 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 8, da cuenta que de la auditoría realizada sobre el ejercicio 2008 al Programa de Formación y Capacitación Docente FF.427, cuenta bancaria Nº 200563/6, se efectuaron observaciones y se produjeron descargos, quedando objeciones pendientes de subsanar.-

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18 º inc.c) de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139).-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 8 resultan responsables, el Director General de Administración Lic. Sergio Flores, el Director de Administración Financiera Sr. Norberto Gribachof, la Directora General de Proyectos Especiales, Lic. María Cecilia Cañas.-

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBU-NAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar al Director General de Administración Lic. Sergio Flores, al Director de Administración Financiera Sr. Norberto Gribachof, a la Directora General de Proyectos Especiales, Lic. María Cecilia Cañas, a subsanar las observaciones pendientes que se detallan en el Informe Nº 02/10 F.8, que al efecto se adjunta, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de proceder conforme al artículo 18º inc.c) de la LEY V-Nº 71(antes Ley 4139).-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 8 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 12/10**

Rawson (Chubut), 19 de febrero de 2010

VISTO: EI Expediente Nº 26.460, año 2008, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – PLAN SOCIAL EDUCATI-VO FF.412 Y PACTO FEDERAL EDUCATIVO FF.420"; v.-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 03/10 F.8 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 8, da cuenta que de la auditoría realizada sobre el ejercicio 2008 a los Programas Plan Social Educativo FF.412 y Pacto Federal Educativo FF.420, se efectuaron observaciones y se produjeron descargos, quedando objeciones pendientes de subsanar.-

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18 º inc.c) de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139).-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 8 resultan responsables, el Director General de Administración Lic. Sergio Flores, el Director de Administración Financiera Sr. Norberto Gribachof, el Coordinador General del Pacto Federal Educativo Arq. Víctor Hugo Cornelio.-

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Director General de Administración Lic. Sergio Flores, al Director de Administración Financiera Sr. Norberto Gribachof, al Coordinador General del Pacto Federal Educativo Arq. Víctor Hugo Cornelio, a subsanar las observaciones pendientes que se detallan en el Informe Nº 03/10 F.8, que al efecto se adjunta, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de proceder conforme al artículo 18º inc.c) de la LEY V-Nº 71(antes Ley 4139).-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^{\circ}$  8 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 13/10**

Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27148, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe  $N^{\circ}$  104/10 la Relatora a cargo de Fiscalía  $N^{\circ}$  3 da cuenta que la Comuna Rural de Telsen no ha dado respuesta a la Nota  $N^{\circ}$  152/09-F.3. (fs.34) de fecha 23.07.09.

Que el artículo  $35^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  V-71 (antes Ley  $N^{\circ}$  4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Gustavo Alberto CORNEJO y Tesorera: Sra. María del Carmen GARCIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Telsen: Presidente Sr. Gustavo Alberto CORNEJO y Tesorera: Sra. María del Carmen GARCIA a dar respuesta a la Nota Nº 152/09-F.3.(fs.34), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 152/09-F.3.- (fs.34).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 14/10

Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2010 VISTO: El Expediente Nº 27133, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; CONSIDERANDO: Que mediante Informe N $^{\rm o}$  103/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N $^{\rm o}$  3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha dado respuesta a la Nota N $^{\rm o}$  244/09-F.3. (fs.45/47) de fecha 21.10.09.

Que el artículo  $35^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  V-71 (antes Ley  $N^{\circ}$  4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ; Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR y Jefe Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ; Secretario de Economía Obras y S.S. Publicas: Sr. Pablo LABANDIBAR y Jefe Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA a dar respuesta a la Nota Nº 244/09-F.3.(fs.45/47), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 244/09-F.3.- (fs.45/47).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 015/10**

Rawson (Chubut), 02 de marzo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27.329, año 2009, caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10, mediante Informe Nº 33/10 – F10 TC, da cuenta que el Concejo Deliberante de Puerto Madryn no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2009.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emer-

gentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables el Sr. Presidente del Concejo Deliberante: Sr. Ricardo Lazaro y Secretaria Administrativa: Sra. Marta Rotondo.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VF:

Primero: Conminar a los responsables del Concejo Deliberante de Puerto Madryn, Presidente: Sr. Ricardo Lázaro y Secretaria Administrativa: Sra. Marta Rotondo a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2009, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71 (antes ley 4139).

Segundo: Registrese, notifiquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 16/10**

Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 25.066, año 2007, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - SAF 77 - F.F. 111 - HOSPI-TAL ZONAL DE ESQUEL".

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 20/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, no han dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº085/09 F.2;

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren en favor del fisco;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables la Sra. MIRTA QUINTANA (Directora Asociada Administrativa) y Sr. JUAN CARLOS VALLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBU-NAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del HOSPI-TAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA QUINTANA (Directora Asociada Administrativa) y Sr. JUAN CARLOS VALLARROEL (Tesorero), a contestar las observaciones pendientes detalladas en el Informe Nº 20/10 F.2 (fs. 67), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley N° 4139)), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley N° 4139).-

Segundo: Registrese, notifiquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 17/ 10

Rawson (Chubut), 04 de Marzo de 2010

VISTO: El expediente Nº 27565, año 2009. caratulado:"PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO -S/ Rendición de cuentas -Ejercicio 2009", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 6, da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio 2009;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc.c) de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139);

Que el artículo 35º de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 6 de este Organismo, resulta responsable de la presentación de la nota de elevación y documentación respaldatoria el Presidente Sr. Luis Eduardo Tarrio:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-

Primero: Conminar al responsable de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Sr. Presidente Luis Eduardo Tarrio, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2009, dentro del término de guince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo Nº 18 inciso c) de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Registrese y notifiquese, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 18/10**

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27147, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N $^{\circ}$  121/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N $^{\circ}$  3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha dado respuesta a la Nota N $^{\circ}$  250/09-F.3. (fs.45/47) de fecha 30.10.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía  $N^{\circ}$  3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka: Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a dar respuesta a la Nota Nº 250/09-F.3.(fs.45/47), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota  $N^0$  250/09-F.3.- (fs.45/47).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 19/10**

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2010

VISTO: EI Expediente Nº 26.364, año 2008, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – F. E. A. H. P. SAF 77 – F.F. 371 PROGR. 22 – CTA. CTA. Nº 200322/6.- (HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL)".-

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de Tribunal Nº 193/08 (fs.21), se aplica multa por la suma de pesos ciento veinte (\$ 120,00) a los responsables del Hospital Zonal de Esquel Lic. Sonia D. Cergneux

(Director Asociada Administrativa) y Sr. Juan Carlos Villaroel (Tesorero) por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero y marzo conminada mediante Resolución Nº 123/08 fs. 03).-

Que ha sido fehacientemente notificada la correspondiente Resolución, obrando constancia de notificación a fs. 24/25).-

Que la Contaduría General mediante Nota  $N^{\circ}$  153 C.G. informa que a la fecha no se ha hecho efectivo el pago de la multa aplicada.-

Que el art. 16º in fine de la Ley V 71 establece: "... Las multas establecidas... serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma ..." -

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo de la SECRETARIA DE SALUD proceda a descontar al Señor Juan Carlos VILLAROEL el monto de \$ 120,00 correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal Nº 193/08 (fs.21).-

Segundo: El Servicio Administrativo de la Secretaria de Salud deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia de lo ut supra.-

Tercero: Regístrese, notifíquese, remítase copia de la presente y de la Resolución del Tribunal Nº 193/08 a la Secretaria de Salud.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 20/10**

Rawson (Chubut), 10 de Marzo de 2010 VISTO: El expediente Nº 27565, año 2009, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO -S/ Rendición de cuentas -Ejercicio 2009", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía  $N^{\circ}$  6, da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha dado respuesta a la Nota  $N^{\circ}$  53/2009 F.6 (fs. 33) de fecha 06.11.09;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo  $18^\circ$  inc.c) de la Ley  $V-N^\circ$  71 (antes Ley  $N^\circ$  4139);

Que el artículo 35º de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 6 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente Sr. Luis Eduardo Tarrio:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar al responsable de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Sr. Presidente Luis Eduardo Tarrio, a dar respuesta a la Nota Nº 53/2009 F.6 (fs.33),dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo Nº 18 inciso c) de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^0$  6 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 21/10**

Rawson (Chubut), 10 de Marzo de 2010

VISTO: El expediente Nº 27565, año 2009, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO -S/ Rendición de cuentas -Ejercicio 2009", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía  $N^\circ$  6, da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha dado respuesta a la Nota  $N^\circ$  56/2009 F.6 (fs.34) de fecha 17.11.09;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc.c) de la Ley V – Nº 71 (antes Ley Nº 4139):

Que el artículo 35º de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 6 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente Sr. Luis Eduardo:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar al responsable de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Sr. Presidente Luis Eduardo Tarrio, a dar respuesta a la Nota Nº 56/2009 F.6 (fs.34), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo Nº 18 inciso c) de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 22/10 Rawson (Chubut), 10 de Marzo de 2010 VISTO: El expediente Nº 27565, año 2009, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO -S/ Rendición de cuentas -Ejercicio 2009", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 6, da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha dado respuesta a la Nota Nº 59/2009 F.6 (fs. 35); de fecha 23.11.2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc.c) de la Ley V – Nº 71 (antes Ley Nº 4139):

Que el artículo 35º de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía  $N^{\circ}$  6 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente Sr. Luis Eduardo Tarrio;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Conminar al responsable de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Sr. Presidente Luis Eduardo Tarrio, a dar respuesta a la Nota Nº 59/2009 F.6 (fs.35), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo Nº 18 inciso c) de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 23/10

Rawson (Chubut), 10 de Marzo de 2010

VISTO: El expediente Nº 27565, año 2009, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO -S/ Rendición de cuentas -Ejercicio 2009", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 6, da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 65/2009 F.6 (fs.36/37); fecha 01.12.09,

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc.c) de la Ley  $V-N^\circ$  71 (antes Ley  $N^\circ$  4139);

Que el artículo 35º de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía  $N^{\circ}$  6 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente Sr. Luis Eduardo Tarrio;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Conminar al responsable de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Sr. Presidente Luis Eduardo Tarrio, a contestar las observaciones pendientes detalladas en la Nota Nº 65/2009 F.6, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo Nº 18 inciso c) de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 24/10**

Rawson (Chubut), 16 de marzo de 2010 VISTO: La Ley Nº 58 13, Ley V- Nº 71 (antes Ley 4139) y el Acuerdo Nº 408/00 T.C.; y

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Nº 408/00 apartado II 9), establece las normas de rendición para los beneficiarios de subsidios otorgados con cargo de rendir ante el Tribunal de Cuentas.-

Que el artículo 1º de la Ley 5813 dispone que "quedan amnistiadas por esta Ley, y por lo tanto extinguidas de pleno derecho todas las sanciones e inhabilitaciones que pudieran corresponder, las personas físicas o jurídicas que habiendo sido beneficiarias de aportes, ayuda económica o subsidios otorgados por el Estado Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Municipios comprendidos dentro de la Ley 3098, con un monto máximo de hasta pesos tres mil pesos (\$ 3.000), que al 30 de septiembre de 2008 no hubieran dado cumplimiento a la obligación de rendición de los gastos ante el Tribunal de Cuentas".

Que en consecuencia el responsable de la Fiscalía Nº 2 solicita el archivo de los subsidios que se encuentran alcanzados por la Ley 5813 (Amnistía de Rendición) -

Que en tal estado, resulta necesario establecer los procedimientos para disponer el archivo de los subsidios comprendidos en el marco de la Ley señalada.

Que a los efectos de agilizar dichos procedimientos y por aplicación del principio de economía procesal (art. 26 inc. 9 de la Ley 920) deviene necesario disponer que dicho archivo se realice por Secretaria, donde se llevará un registro discriminado el número de expediente, beneficiario, Resolución y monto.-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Procédase por Secretaría al archivo de los expedientes comprendidos en el Art. 1º de la Ley 5813, que como anexo forman parte de la presente Resolución.-

Segundo: Regístrese y cumplido ARCHIVESE .-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ANEXO - RESOLUCION Nº 024/10 - T.C.

Expedient	No B C : :	D I NO	MONTO
		Resol. Nº	MONTO
24.602/06	Soc. Coop. Popular Ltda. Com.Riv.	137/06	1.515,00
26.658/08	Donn, Teresa Gladys	638/08	3.000,00
26.658/08	Benítez, Luisa Mabel Medina, Diana Nadia	582/08	3.000,00
26.658/08 26.711/08	Almonacid, Andrea Yanina	606/09	3.000,00
	-	800/08	2.100,00
26.711/08	García, Amado Antonio	741/08	1.200,00
26.711/08	Saavedra, Graciela Noemí	797/08	1.600,00
26.663/08	Flores, Julio Ariel	494/08	1.800,00
26.663/08	Ninni, Marcela Viviana	497/08	1.500,00
26.664/08	Antigñir, Silvia Noemí Hassanie, Feliciano Segundo	525/08	2.700,00
26.664/08 26.664/08	Calfin, Ana María	458/08	900,00
26.659/08	Vargas Díaz, Silvia Haydee	496/08 535/08	1.650,00 1.200,00
26.659/08	Cabral, Leandro Ismael	541/08	800,00
26.659/08	Salinas, Etelvina	671/08	800,00
26.672/08	Elizondo, María Cristina	736/08	3.000,00
26.672/08	Sánchez Ganga, Isabel	718/08	800,00
26.672/08	Fica Ojeda, Héctor Orlando	739/08	2.000,00
26.673/08	Jones, Laura Alejandra	296/08	2.400,00
26.673/08	Monsalve, María I.	675/08	300,00
26.673/08	Pato, Silvia Noemí	670/08	1.000,00
26.675/08	Cáceres Alberto	591/08	1.500,00
26.675/08	Silvia Mercedes	548/08	3.000,00
26.675/08	Borras Gómez, Maria Lourdes	545/08	600,00
26.676/08	Falcón Parada, Francisco Segundo	616/08	3.000,00
26.676/08	Olivares, Liliana Raulina	617/08	1.000,00
26.676/08	Medina. Alicia Marta	610/08	600,00
26.645/08	Escobar, Daniela Alejandra	601/08	1.500,00
26.645/08	Herrera, Jessica Betina	586/08	1.200,00
26.645/08	Calfuqueo , Berta Graciela	537/08	600,00
26.650/08	Cides, Doris Elizabeth	622/08	1.100,00
26.650/08	Calvo, Adilina Carmen	623/08	600,00
26.650/08	Olivares, Dagner del Rosario	615/08	1.500,00
26.469/08	Sánchez, Marisa	40/08	2.100,00
26.469/08	Gallardo, Maria Luisa	42/08	2.100,00
26.474/08	Bastida, Mirtha Clara	141/08	600,00
	Loyola, Ernesto Rubén	103/08	600,00
26.474/08			
	Ríos, Marcos	153/08	800,00
26.474/08		153/08 233/08	
26.474/08 26.474/08	Ríos, Marcos		800,00
26.474/08 26.474/08 26.473/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro	233/08	800,00 1.000,00
26.474/08 26.474/08 26.473/08 26.473/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel	233/08 137/08	800,00 1.000,00 500,00
26.474/08 26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia	233/08 137/08 126/08	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda	233/08 137/08 126/08 132/08	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 2.500,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio	233/08 137/08 126/08 132/08 162/08	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 2.500,00 2.000,00
26.474/08 26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia	233/08 137/08 126/08 132/08 162/08 229/09	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 2.500,00 2.000,00 1.800,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.467/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor	233/08 137/08 126/08 132/08 162/08 229/09 2303/07	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 2.500,00 2.000,00 1.800,00 1.800,00
26.474/08 26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.467/08 26.467/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor Morales Mirta	233/08 137/08 126/08 132/08 162/08 229/09 2303/07 1956/07	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 2.500,00 2.000,00 1.800,00 1.800,00 2.100,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.467/08 26.467/08 26.471/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor Morales Mirta Herrera, Jorge Ramón Chanqueo Maria Griselda Castro Héctor Gabriel	233/08 137/08 126/08 132/08 162/08 229/09 2303/07 1956/07 36/07	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 2.500,00 2.000,00 1.800,00 2.100,00 500,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.467/08 26.467/08 26.467/08 26.471/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor Morales Mirta Herrera, Jorge Ramón Chanqueo Maria Griselda	233/08 137/08 126/08 132/08 162/08 229/09 2303/07 1956/07 36/07 2544/07	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 2.500,00 2.000,00 1.800,00 2.100,00 500,00 2.400,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.471/08 26.471/08 26.791/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor Morales Mirta Herrera, Jorge Ramón Chanqueo Maria Griselda Castro Héctor Gabriel Chala Esteban	233/08 137/08 126/08 132/08 162/08 229/09 2303/07 1956/07 36/07 2544/07 144/08 172/08	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 2.500,00 1.800,00 1.800,00 2.100,00 500,00 2.400,00 3.000,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.467/08 26.471/08 26.791/08 Expedient	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor Morales Mirta Herrera, Jorge Ramón Chanqueo Maria Griselda Castro Héctor Gabriel Chala Esteban  e N° Beneficiarios	233/08 137/08 126/08 132/08 162/08 229/09 2303/07 1956/07 36/07 2544/07 144/08 172/08	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 2.500,00 1.800,00 1.800,00 2.100,00 500,00 2.400,00 3.000,00 MONTO
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.471/08 26.471/08 26.791/08 26.791/08 26.296/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor Morales Mirta Herrera, Jorge Ramón Chanqueo Maria Griselda Castro Héctor Gabriel Chala Esteban  e N° Beneficiarios Lichter Alfredo Alejandro	233/08 137/08 126/08 126/08 1229/09 2303/07 1956/07 36/07 2544/07 144/08 172/08 Resol. N° 005/07	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 2.500,00 2.800,00 1.800,00 2.100,00 2.100,00 2.400,00 3.000,00 3.000,00 4.000,00 4.000,00 4.000,00 4.000,00 4.000,00 4.000,00 4.000,00 4.000,00 4.000,00 4.000,00 4.000,00 4.000,00 4.000,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.471/08 26.471/08 26.471/08 26.471/08 26.296/08 26.296/08 25.296/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor Morales Mirta Herrera, Jorge Ramón Chanqueo Maria Griselda Castro Héctor Gabriel Chala Esteban  e N° Beneficiarios	233/08 137/08 126/08 126/08 129/09 2303/07 1956/07 36/07 2544/07 144/08 172/08 Resol. N° 005/07 079/07	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 1.000,00 2.500,00 2.800,00 2.100,00 2.100,00 2.400,00 3.000,00  MONTO 2.500,00 3.000,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.467/08 26.467/08 26.471/08 26.791/08 26.791/08 26.296/08 25.749/07 26.384/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor Morales Mirta Herrera, Jorge Ramón Chanqueo Maria Griselda Castro Héctor Gabriel Chala Esteban  e N° Beneficiarios Lichter Alfredo Alejandro Roberts Miriam Ruth Cañumir Iris Noemí	233/08 137/08 126/08 132/08 162/08 229/09 2303/07 1956/07 36/07 2544/07 144/08 172/08 Resol. N° 005/07 079/07 113/08	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 1.000,00 2.500,00 1.800,00 1.800,00 2.100,00 500,00 3.000,00 MONTO 2.500,00 3.000,00 1.500,00 1.500,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.467/08 26.467/08 26.471/08 26.791/08 26.791/08 26.29/08 26.29/08 26.29/08 26.384/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor Morales Mirta Herrera, Jorge Ramón Chanqueo Maria Griselda Castro Héctor Gabriel Chala Esteban  e Nº Beneficiarios Lichter Alfredo Alejandro Roberts Miriam Ruth Cañumir Iris Noemí Barrera Analia	233/08 137/08 126/08 132/08 162/08 229/09 2303/07 1956/07 36/07 2544/07 144/08 172/08 Resol. N° 005/07 079/07 113/08	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 2.500,00 2.500,00 1.800,00 1.800,00 2.400,00 3.000,00 3.000,00 4.500,00 1.500,00 1.500,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.467/08 26.467/08 26.471/08 26.471/08 26.791/08 26.791/08 26.791/08 26.791/08 26.791/08 26.791/08 26.791/08 26.384/08 26.384/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor Morales Mirta Herrera, Jorge Ramón Chanqueo Maria Griselda Castro Héctor Gabriel Chala Esteban  e Nº Beneficiarios Lichter Alfredo Alejandro Roberts Miriam Ruth Cañumir Iris Noemí Barrera Analia Comunidad Aborigen "Ayllu Ñuke M."	233/08 137/08 126/08 132/08 162/08 229/09 2303/07 1956/07 36/07 2544/07 144/08 172/08 Resol. N° 005/07 079/07 113/08 114/08 115/08	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 2.500,00 1.800,00 1.800,00 2.100,00 500,00 2.400,00 3.000,00 4.400,00 5.00,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.471/08 26.471/08 26.471/08 26.791/08 26.791/08 26.791/08 26.384/08 26.384/08 26.384/08 26.384/08 26.26/3/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor Morales Mirta Herrera, Jorge Ramón Chanqueo Maria Griselda Castro Héctor Gabriel Chala Esteban  e N° Beneficiarios Lichter Alfredo Alejandro Roberts Miriam Ruth Cañumir Iris Noemí Barrera Analia Comunidad Aborigen "Ayllu Ñuke M." Ojeda Juan Ledislao	233/08 137/08 126/08 126/08 1229/09 2303/07 1956/07 36/07 2544/07 144/08 172/08 Resol. N° 005/07 079/07 113/08 115/08 299/07	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 2.500,00 1.800,00 1.800,00 2.100,00 2.100,00 3.000,00 MONTO 2.500,00 3.000,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00 1.000,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.467/08 26.467/08 26.471/08 26.471/08 26.791/08 26.791/08 26.791/08 26.791/08 26.791/08 26.791/08 26.791/08 26.384/08 26.384/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor Morales Mirta Herrera, Jorge Ramón Chanqueo Maria Griselda Castro Héctor Gabriel Chala Esteban  e Nº Beneficiarios Lichter Alfredo Alejandro Roberts Miriam Ruth Cañumir Iris Noemí Barrera Analia Comunidad Aborigen "Ayllu Ñuke M."	233/08 137/08 126/08 132/08 162/08 229/09 2303/07 1956/07 36/07 2544/07 144/08 172/08 Resol. N° 005/07 079/07 113/08 114/08 115/08	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 1.000,00 2.500,00 2.800,00 2.100,00 2.100,00 2.400,00 3.000,00 3.000,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00 1.000,00 1.000,00 500,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.471/08 26.471/08 26.471/08 26.471/08 26.471/08 26.791/08 Expedient 26.296/08 25.749/07 26.384/08 26.384/08 26.2626/08 25.507/07 25.507/07	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor Morales Mirta Herrera, Jorge Ramón Chanqueo Maria Griselda Castro Héctor Gabriel Chala Esteban  e N° Beneficiarios Lichter Alfredo Alejandro Roberts Miriam Ruth Cañumir Iris Noemí Barrera Analia Comunidad Aborigen "Ayllu Ñuke M." Ojeda Juan Ledislao Scotto Divetta Juan José	233/08 137/08 126/08 132/08 162/08 229/09 2303/07 1956/07 36/07 2544/07 144/08 172/08 Resol. N° 005/07 005/07 113/08 114/08 115/08 299/07 176/07 182/07	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 1.000,00 2.500,00 1.800,00 2.100,00 500,00 3.000,00 3.000,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00 1.000,00 1.000,00 1.500,00 1.500,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.472/08 26.467/08 26.471/08 26.791/08 26.296/08 25.749/07 26.384/08 26.384/08 26.384/08 26.263/08 25.507/07	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor Morales Mirta Herrera, Jorge Ramón Chanqueo Maria Griselda Castro Héctor Gabriel Chala Esteban  e N° Beneficiarios Lichter Alfredo Alejandro Roberts Miriam Ruth Cañumir Iris Noemí Barrera Analia Comunidad Aborigen "Ayllu Ñuke M." Ojeda Juan Ledislao Scotto Divetta Juan José Marín, Marcelo	233/08 137/08 126/08 126/08 1229/09 2303/07 1956/07 36/07 2544/07 144/08 172/08 Resol. N° 005/07 079/07 113/08 114/08 299/07 176/07	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 1.000,00 2.500,00 2.800,00 2.100,00 2.100,00 2.400,00 3.000,00 3.000,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00 1.000,00 1.000,00 500,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.467/08 26.467/08 26.467/08 26.471/08 26.791/08 26.791/08 26.266/08 25.749/07 26.384/08 26.384/08 26.263/08 26.263/08 26.263/08 26.263/08 26.263/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor Morales Mirta Herrera, Jorge Ramón Chanqueo Maria Griselda Castro Héctor Gabriel Chala Esteban  e N° Beneficiarios Lichter Alfredo Alejandro Roberts Miriam Ruth Cañumir Iris Noemí Barrera Analia Comunidad Aborigen "Ayllu Ñuke M." Ojeda Juan Ledislao Scotto Divetta Juan José Marin, Marcelo Hambra Mónica	233/08 137/08 126/08 132/08 162/08 229/09 2303/07 1956/07 36/07 144/08 172/08 Resol. N° 005/07 079/07 113/08 114/08 115/08 299/07 176/07 182/07 335/07	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 1.000,00 2.500,00 1.800,00 2.100,00 500,00 2.400,00 3.000,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00 1.000,00 1.500,00 1.500,00 1.000,00 1.500,00 1.000,00
26.474/08 26.473/08 26.473/08 26.473/08 26.472/08 26.472/08 26.471/08 26.467/08 26.471/08 26.471/08 26.791/08 26.791/08 26.296/08 25.749/07 26.384/08 26.384/08 26.263/08 26.263/08 26.263/08 26.264/08 26.364/08 26.263/08 26.263/08 26.263/08 26.263/08 26.264/08 26.263/08 26.263/08 26.263/08 26.263/08 26.263/08 26.263/08 26.268/08 26.268/08	Ríos, Marcos Gualco Alejandro Vargas Vargas, Samuel Briones, Erica Ofelia Guzmán, Esmeralda Velásquez, Sergio Clavijo Silvia Eylenstein Lucia Leonor Morales Mirta Herrera, Jorge Ramón Chanqueo Maria Griselda Castro Héctor Gabriel Chala Esteban  e N° Beneficiarios Lichter Alfredo Alejandro Roberts Miriam Ruth Cañumir Iris Noemí Barrera Analia Comunidad Aborigen "Ayllu Ñuke M." Ojeda Juan Ledislao Scotto Divetta Juan José Marín, Marcelo Hambra Mónica Carrizo, Eva Lorena	233/08 137/08 126/08 132/08 162/08 229/09 2303/07 1956/07 36/07 2544/07 144/08 172/08 <b>Resol. N°</b> 005/07 079/07 113/08 114/08 115/08 299/07 176/07 182/07 335/07 609/08	800,00 1.000,00 500,00 1.000,00 1.000,00 1.800,00 1.800,00 2.100,00 3.000,00 3.000,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00 1.000,00 1.500,00 1.000,00 1.500,00 1.500,00 1.000,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00

PAGIN	A 14		BOLE
26.706/08	Ceballos Carmelo Daniel	389/08	800,00
26.706/08	Sánchez Ester Inés	360/08	1.800,00
26.706/08	Carrasco Juana Etelvina	374/08	1.500,00
26.671/08	Soto Candelaria del Carmen	740/08	1.200,00
26.671/08	Gallardo Luís Alberto	697/08	1.000,00
26.671/08	3	694/08	2.000,00
26.669/08	País Maria Gabriela	304/08	2.100,00
26.669/08 26.669/08	Galindo María Eduviges Jiménez Ana Maria	789/08 619/09	1.200,00
26.670/08	Oyarzo Segovia Jovita del Carmen	618/08 543/08	2.100,00 1.100,00
26.670/08	Jaramillo Silvia M.	771/08	1.800,00
26.670/08	Mateo, Juan Felipe	768/08	3.000,00
26.831/08	Sosa Patricia Silvina	1028/08	1.850,00
26.831/08	Barrientos C. Joel Armando	950/08	800,00
26.831/08	Payalef Gloria Isabel	1008/08	600,00
26.825/08	Galván María Mercedes	923/08	1.200,00
26.825/08	Rodríguez Sonia Ester	925/08	2.500,00
26.825/08	Ainol Cristina Alejandra	964/08	1.200,00
26.821/08 26.821/08	Piñeiro Julián Jesús Evans, Isabel	988/08 986/08	800,00 1.200,00
26.821/08	•	989/08	1.200,00
26.703/08	Comes Roxana Analía	328/08	2.400,00
26.703/08	Bassi Mauricio	349/08	500,00
26.703/08	Duran Lidia Nelida	324/08	500,00
26.679/08	Caroscio Maria Rosa	071/07	2.930,00
26.468/08	Meza Maria Angélica	806/07	1.200,00
26.468/08	Cardozo Haydee Cecilia	2108/07	1.200,00
26.466/08	Figueroa Hilda Mavis	150/08	800,00
26.466/08	Soler, Eugenio	105/08	2.400,00
26.466/08 26.667/08	Coaraza Norma Isabel Orellana Maria Elena Emilia	138/08 479/08	1.200,00
26.667/08	Fuentes García Gumersindo	461/08	800,00
26.667/08	Meli Marcos Gabriel	483/08	1.200,00
26.665/08	Carrillo Coronado Emelina	482/08	400,00
26.665/08	Quinchel, Sandra Patricia	439/08	2.100,00
26.665/08	Vázquez Maria José	531/08	800,00
26.666/08	Lempi Lidia Elba	436/08	1.800,00
26.666/08	Espinoza Beatriz Nelida	438/08	900,00
26.666/08	Pampin Patricia Susana	433/08	2.100,00
Expedient		Resol. Nº	MONTO
26.692/08	Rodríguez Soledad Verónica	228/08	1.000,00
26.692/08	Figueroa Bitorina	231/08	1.000,00
26.692/08 26.465/08	Saavedra Sandra Myriam Benavides José Luis	157/08 160/08	800,00 1.200,00
26.465/08		62/08	1.200,00
26.465/08	Quiñinao Elida Patricia	58/08	400,00
26.839/08	Calfu Elisa Delia	1100/08	1.200,00
26.839/08	Montoya, Raúl Nelson	1055/08	1.200,00
26.839/08	Montagnini Marilina Beatriz	1048/08	1.200,00
26.850/08	Amed Isidoro	1089/08	1.000,00
26.850/08		1086/08	1.500,00
26.850/08	Rajoy Beatriz	1078/08	1.200,00
26.689/08	Sandoval Rosa Ines	347/08	2.500,00
26.689/08 26.689/08	Jofre Pamela Alejandra Reyes Claudia Elizabeth	335/08 356/08	1.200,00 2.000,00
26.819/08	Arismendi Analía	911/08	500,00
26.819/08	San Pedro Liliana Beatriz	914/08	2.400,00
26.819/08	Ramos Velásquez Marco Antonio	912/08	2.800,00
26.641/08	Sire Daniela	481/08	2.000,00
26.641/08	Pichiñan Elisa	463/08	600,00
26.641/08	Pichiñan Adelino Florencio	462/08	600,00
26.707/08	Abrigo Liliana Marcela	850/08	3.000,00
26.707/08	Ubiedo Silvia Noemí	787/08	1.200,00
26.707/08	Alderete Griselda Noemí Escobar Lidia Esther	283/08	1.800,00
26.726/08 26.726/08	Milla Sonia Beatriz	720/08 730/08	1.200,00 1.200,00
26.726/08	Belmar Nélida Mabel	730/08	300,00
26.644/08	Mansilla Ana Rosa	597/08	1.500,00
	Barrientos Vega José	585/08	2 000 00

26.644/08 Barrientos Vega José

26.644/08 Bustos Raúl Marcelo

585/08

604/08

2.000,00

2.500.00

26.847/08	Linares Carmen Clotilde	1097/08	1.500,00
26.847/08	Di Gaetano Paola Florencia	1123/08	500,00
26.847/08	Bastida Dominga	1103/08	1.200,00
26.688/08	Iriarte Jorge Eduardo	307/08	2.500,00
26.688/08	Luís Western	348/08	1.000,00
26.688/08	Pérez Sáez Juan	188/08	1.500,00

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 25/10**

Rawson (Chubut), 16 de marzo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27131, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 572/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^{\circ}$  3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 26/10

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2010

VISTO: EI Expediente Nº 26.053, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 91) corre agregada la Resolución Nº 223/09 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Epuyen Intendente Señor Antonio F. REATO y al Señor Secretario de Hacienda Sr. Alberto R. ANDRADE a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 171/09 (fs. 88) de Fiscalía Nº 3.

Que a fs. 94/95 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo según constancias de fs. 104/105, se corre vista del expediente a la Señora Contador Fiscal la cual se expide a fs. 106) mediante Dictamen Nº 037/10-CF, solicitando la aplicación de multa de \$ 120,00 a cada uno de los responsables por no haber dado respuesta a la Resolución de Tribunal Nº 223/09.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 41º de la Ley V-71 (antes Ley 4139) el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) a cada uno de los responsable de la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN Intendente Señor Antonio F. REATO y al Secretario de Hacienda Señor Alberto R. ANDRADE por la falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal Nº 223/09, correspondiente a observaciones formuladas mediante Nota Nº 171/09 F. Nº 3.-

Segundo: Conminar a los responsables de la MU-NICIPALIDAD DE EPUYEN Intendente Señor Antonio F. REATO y al Secretario de Hacienda Señor Alberto R. ANDRADE a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 171/09-F. 3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo inc. c) y proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 18º inc. h) Ley V-71 (antes Ley 4139).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyén o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 61° de la Ley V-71 (antes Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyén a los efectos registre la multa aplicada y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 27/10

Rawson, Chubut, 22 de marzo de 2010 VISTO: La Resolución Nº V 55/10 del Ministerio de Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO: Que por la Resolución citada en el visto se le acepta al Dr. Pablo CUENCA la renuncia al cargo de Secretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno – dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 12 de Enero de 2010: Que por Resolución Nº 026/08 del Tribunal de Cuentas, se reserva el cargo de Asesor Legal a favor del citado profesional:

Que corresponde que el Dr. Pablo CUENCA (D.N.I. Nº 92.392.837) se reintegre a sus funciones en el cargo oportunamente reservado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: Reintegrar a partir del 12 de Enero de 2010, al Dr. Pablo CUENCA (D.N.I.Nº 92.392.837) a sus funciones en el Tribunal de Cuentas en el cargo de Asesor Legal, oportunamente reservado por Resolución Nº 026/08.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y cumplido. ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 28/2010

Rawson (Chubut), Marzo 22 de 2.010 VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las Áreas que tendrán bajo su responsabilidad los Señores Contadores Fiscales:

Que es procedente asimismo ratificar en algunos casos y designar en otros a los Relatores Fiscales y encargados de Fiscalías que se desempeñarán como responsables:

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 13º inciso k) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Determínase que los Contadores Fiscales tendrán Jurisdicción sobre las Fiscalías que se detallan:

- Cra. Silvia Vicente sobre las Fiscalías Nº 1, 2, 5.-
- Cr. Natalio Rubén Guindin sobre las Fiscalías Nº 3 ,7 y 8.-
- Cr. Alejandro Carrasco sobre las Fiscalías Nº 4, 6 y 10 -

Segundo: Que la Fiscalía Nº 9 dependerá del Plenario atento la especificidad de las tareas de auditoria que realiza.

Tercero: Designase como responsables de Fiscalía, de acuerdo al siguiente detalle:

Fiscalía Nº 1 - Cr. Fernando Olagaray

Fiscalía Nº 2 - Cr. Mario Antonio Glades

Fiscalía Nº 3 - Cra. Carola De Godos

Fiscalía Nº 4 - Cr. Ricardo Guillermo Owen

Fiscalía Nº 5 - Cra. Ana María Leguizamón

Fiscalía Nº 6 - Cr. Walter Azocar

Fiscalía Nº 7 - Cr. Walter Steiner

Fiscalía Nº 8 - Cra. Angela Calisto Vera

Fiscalía Nº 9 - Cra. María Claudia Cía

Fiscalía Nº 10- Cr. Ricardo Zuliani

Tercero: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 29/10

Rawson (Chubut), 22 de marzo de 2010 VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de encontrarse el Contador Fiscal Cr. Natalio Rubén GUINDIN, haciendo uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, no pudiendo a la fecha determinarse la fecha de reintegro a sus funciones; v

Que se hace necesario redistribuir las Fiscalías que están bajo la jurisdicción del Contador Fiscal mencionado ut supra.-

Por ello y lo dispuesto por el artículo 13º inciso k) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Dejar bajo la jurisdicción de la Señora Contador Fiscal Cra. Silvia Mabel Vicente las Fiscalías  $N^{\circ}$  7 v  $N^{\circ}$  8.-

Segundo: Dejar bajo la jurisdicción del Señor Contador Fiscal Cr. Alejandro Angel Carrasco las Fiscalía Nro. 3.-

Tercero: Regístrese, hágase saber a los Contadores Fiscales y a los integrantes de las Fiscalías mencionadas.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 30/10**

Rawson (Chubut), 26 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.074, año 2009, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 64/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2009;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18 º inc.c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía  $N^{\circ}$  2 resultan responsables el Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y la Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBU-NAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la UEP

PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo), a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre del Ejercicio 2009, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18 º inc.c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley N°4139):.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^0$  2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 31 /10

Rawson (Chubut), 29 de marzo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27117, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 130/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^{o}$  3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 32/10

Rawson (Chubut), 29 de marzo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27131, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 137/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía  $N^{\circ}$  3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^{\circ}$  3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 33/10**

Rawson (Chubut), 29 de marzo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27146, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MAR-TIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 138/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 34/10**

Rawson (Chubut), 29 de marzo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27150, año 2009, caratulado: «COMISION DE 28 DE JULIO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 126/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 35 /10**

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27149, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 156/

10 la Relatora a cargo de Fiscalía  $N^{\circ}$  3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha dado respuesta a la Nota  $N^{\circ}$  254/09-F.3. (fs.35-37) de fecha 06.11.09.

Que el artículo  $35^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  V-71 (antes Ley  $N^{\circ}$  4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Dr. Carlos Hugo MANTEGNA; Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. S. BESTENE y Jefe Dpto. Contable: Sra. Lina C. de JONES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VF

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin: Intendente Dr. Carlos Hugo MANTEGNA; Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. S. BESTENE y Jefe Dpto. Contable: Sra. Lina C. de JONES a dar respuesta a la Nota Nº 254/09-F.3.(fs.35-37), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota  $N^{\circ}$  254/09-F.3.- (fs.35-37).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 036/10

Rawson (Chubut), 29 de marzo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27.114, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 128/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 37/10

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.344, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER – R/ Antecedentes Construcción Grupo Sanitario y Vestuario Centro Cultural y Deportivo"; y

CONSIDERANDO: Que este Tribunal de Cuentas toma intervención en los presentes actuados en forma totalmente extemporánea, atento lo prescripto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71.-

Que corrida a los Asesores Técnico y Legal y al Contador Fiscal se expiden a fs. 106/108.-

Que el Contador Fiscal solicita la aplicación de una multa al Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer atento lo dispuesto por el artículo 17º inc. m) de la Ley V Nº 71 "Aplicar cuando lo considere procedente, multa de hasta el valor equivalente a dos (2) módulos a los responsables,..., en el caso de transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias...".-

Que a fs. 109) corre agregado el Dictamen del Tribunal Nº 76/2010, donde se ordena la aplicación de la multa requerida por el Contador Fiscal.-

Por todo ello y disposiciones legales citadas el TRI-BUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplica multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) al Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer Sr. Javier Enrique MARABOLI por transgresión de disposiciones legales o reglamentarias.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 61° de la Ley V N° 71, debiendo acreditar ante este Tri-

bunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRÓN

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 38/10

Rawson (Chubut), 06 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27141, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 162/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^{\circ}$  3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 39/10**

Rawson (Chubut), 06 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27142, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 163/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lilí del Carmen SOTO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lilí del Carmen SOTO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 40/10

Rawson (Chubut), 06 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27134, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 159/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Registrese, notifiquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 41/10**

Rawson (Chubut), 06 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27119, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 166/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gustavo J. GALINDO (desde 07.10.09) y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila Intendente: Sr. Gustavo J. GALINDO (desde 07.10.09) y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 42/10** 

Rawson (Chubut), 06 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 24.894, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» - S/ Rendición de Cuentas Eiercicio 2007:

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 140/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2007 de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas Nº 420/07 (fs.72/ 74), N° 094/08 (fs.112), N° 241/08 (fs.151) y N° 059/09 (fs.155/156), las cuales se encuentran conminadas por este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fisca-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Presidente: Sr. Carlos LIÑEYRO (desde 01.01.07 al 31.12.07) Presidente actual: Sr. Venancio Antonio MENDEZ; Tesorero: Sr. Lorenzo SALLES (desde 01.01.07 al 31.12.07) y Tesorera actual: Sra. Alicia Romelia FUENTES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, Ejercicio 2007; Presidente: Sr. Carlos LIÑEYRO (desde 01.01.07 al 31.12.07) Presidente actual: Sr. Venancio Antonio MENDEZ; Tesorero: Sr. Lorenzo SALLES (desde 01.01.07 al 31.12.07) y Tesorera actual: Sra. Alicia Romelia FUENTES a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe Nº 140/10-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 140/10-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 43/10 Rawson (Chubut), 06 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27144, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 164/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-  $VF^{\cdot}$ 

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 44/10**

Rawson (Chubut), 06 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 26070, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 169/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a la Nota Nº 268/09-F.3. (fs.55/57) de fecha 07.12.09.

Que el artículo  $35^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  V-71 (antes Ley  $N^{\circ}$  4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a dar respuesta a la Nota Nº 268/09-F.3.(fs.55/57), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 268/09-F.3. (fs.55/57).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 45/10**

Rawson (Chubut), 06 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27139, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 160/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VF  $\dot{}$ 

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^{\circ}$  3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 46/10

Rawson (Chubut), 06 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27.111, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 165/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^{\circ}$  3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 48/10

Rawson (Chubut), 13 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 24849, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007:

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 170/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a la Nota Nº 274/09-F.3. (fs.99/100) de fecha 15.12.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº

4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE; Tesorera: Sra. Paula PARADA (hasta 07.08.07) y Tesorero actual: Sr. Aladino GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-E.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE; Tesorera: Sra. Paula PARADA (hasta 07.08.07) y Tesorero actual: Sr. Aladino GONZALEZ a dar respuesta a la Nota Nº 274/09-F.3. (fs.99/100), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139)

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota  $N^{\circ}$  274/09-F.3.- (fs.99/100).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 49/10**

Rawson (Chubut). 13 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27135, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 171/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía  $N^{\circ}$  3 resultan responsables Presidente: Sr. Miguel Omar

ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 50/10**

Rawson (Chubut), 13 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27137, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 173/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Noviembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 52/10**

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 24890, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe  $N^{\circ}$  191/10 la Relatora a cargo de Fiscalía  $N^{\circ}$  3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha dado respuesta a la Nota  $N^{\circ}$  259/09-F.3. (fs.126) de fecha 11.11.09.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Iván FERNANDEZ; Secretario Economía O. S. Públicos: Sr. Pablo A. LABANDIBAR y Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola S. Silva. Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente Sr. Iván FERNANDEZ; Secretario Economía O.S. Públicos: Sr. Pablo A. LABANDIBAR y Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola S. Silva a dar respuesta a la Nota Nº 259/09-F.3. de fecha 11.11.09, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 259/09-F.3.- (fs.126).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 53/10**

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 26067, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 201/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha dado respuesta a la Nota Nº 272/09-F.3. (fs.88).

Que el artículo  $35^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  V-71 (antes Ley  $N^{\circ}$  4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Gilberto A. STURTZ (hasta 23/10/09), Presidente actual: Sr. Alfredo M. MELIQUEO (desde 23/10/09); Ex Tesorero: Sr. Hugo Cristian NAZER (hasta 23/10/09) y Tesorera actual: Sra. María Cristina BARRERA (desde 23/10/09).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VF

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Ex - Presidente: Sr. Gilberto A. STURTZ (hasta 23/10/09), Presidente actual: Sr. Alfredo M. MELIQUEO (desde 23/10/09); Ex - Tesorero: Sr. Hugo Cristian NAZER (desde 23/10/09) y Sra. María Cristina BARRERA (desde 23/10/09) a dar respuesta a la Nota Nº 272/09-F.3.(fs.88), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota  $N^{\circ}$  272/09-F.3.- (fs.88).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 54/10**

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 24851, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 206/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha dado respuesta a la Nota Nº 07/10-F.3. (fs. 93-95).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obliga-

do a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Ex - Interventor: Sr. Fernando David ATAIDE. Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Los Altares Ex - Interventor: Sr. Fernando David ATAIDE a dar respuesta a la Nota Nº 07/10-F.3.(fs.93-95), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 07/10-F.3.-(fs.93-95).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 55/10**

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 26062, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N $^{\circ}$  202/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N $^{\circ}$  3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha dado respuesta a la Nota N $^{\circ}$  273/09-F.3. (fs.76-77).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía  $N^{\circ}$  3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Iván FERNANDEZ y Jefe Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, Sr. Iván FERNANDEZ y Jefe Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA a dar respuesta a la Nota Nº 273/09-F.3.(fs.76-77), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 273/09-F.3.- (fs.76-77).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 56/10

Rawson, Chubut, 19 de abril de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución № 146/06 se adscribió al agente SAMMAN, Esteban Alberto – DN № 25.771.578 al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la provincia del Chubut por el término de 180 días:

Que por Nota Nº 2853/10 se solicita la prórroga por 180 días de la asignación de funciones oportunamente otorgada:

Que no obstante no tener inconveniente en acceder a lo solicitado, se reitera que el organismo solicitante debería procurar absorber al agente una vez vencido el plazo de adscripción:

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUEL-

Artículo 1º: PRORROGAR la adscripción otorgada por Resolución Nº 146/06 al agente SAMMAN, Esteban Alberto - D.N.I.Nº 25.771.578, por el término de 180 días a partir del 01 de Enero de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2010.

Artículo 2º: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 57/10**

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27119, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 217/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gustavo J. GALINDO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila Intendente: Sr. Gustavo J. GALINDO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^{\rm o}$  3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 58/10**

Rawson (Chubut), 27 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27119, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009:

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N $^{\circ}$  218/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N $^{\circ}$  3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha dado respuesta a la Nota N $^{\circ}$  06/10-F.3. (fs.25/27) de fecha 09.02.10.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Gustavo J. GALINDO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-/E.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila: Intendente: Sr. Gustavo J. Galindo y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA a dar respuesta a la Nota Nº 06/10-F.3.(fs.25/27), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 06/10-F.3.-(fs.25/27).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 59/10**

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27114, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 222/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 60/10**

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27150, año 2009, caratulado: «COMISION DE 28 DE JULIO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 221/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^{\circ}$  3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 61/10

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27131, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 228/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Eiercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-/E:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 62/10**

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27130, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 226/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Fabiana M. AMA-DO, Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Tesorera: Sra. Lidia B. JONES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Tesorera: Sra. Lidia B. JONES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 63/10**

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27146, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MAR-TIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 229/ 10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VF  $\dot{}$ 

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 64/10**

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 23792, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINE-LA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N $^{\circ}$  224/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N $^{\circ}$  3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a la Nota N $^{\circ}$  260/09-F.3. (fs.164/166).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de

este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO a dar respuesta a la Nota Nº 260/09-F.3. (fs.164/166), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 260/09-F.3.- (fs.164/166).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. Nº III-41 05-05-10

Artículo 1º.- ABONAR las doscientas treinta y siete (237) horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2010, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 33 – Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP – Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.

#### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Nº 68 03-05-10

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor del "ENTE AUTARQUICO COMODORO DEPORTES" de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la persona de su Presidente el señor José Ricardo FUEYO (DNI Nº 11.518.803), apor-

te económico destinado a solventar erogaciones originadas por la organización del Evento Internacional de Kick Boxing llevado a cabo en dicha ciudad el 20 de febrero de 2010.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 5 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2010 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº 69 03-05-10

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete por el alquiler de UNA (1) carpa globa de DOCE (12) metros por DOCE (12) metros aproximadamente CUATRO CON SETENTA (4,70) metros de altura en su parte central cubierta de poliéster y PVC y con cortinas ciegas y transparentes, equipamiento que fue utilizado durante el acto oficial llevado a cabo el día 21 de diciembre de 2009, con motivo del cambio de autoridades del Escuadrón Chubut de Gendarmería Nacional, con posterior almuerzo que contó con la presencia de funcionarios provinciales.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 9 - Finalidad 1 – Función 120 – U.G. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº 70 03-05-10

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial, Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "JyC Decoraciones" de Jorge Alfredo Colemil, domiciliada en Gobernador Tello Norte 1002 de la ciudad de Trelew en concepto de adquisición e instalación de DOS (2) rieles con caño estructural para adaptación del telón con correderas para sogas y su deslizamiento para cortinados del Salón de los Constituyentes de la Casa de Gobierno en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 - Inciso 2 –

Principal 7 – Parcial 4 – Finalidad 1 – Función 120 – UG. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº 71 03-05-10

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" Sede Trelew, en la persona de la profesora Claudia Beatriz SOLIS (DNI Nº 17.837.834) en su carácter de Delegada Académica de la sede Trelew de esta alta casa de estudios y del señor José Héctor FERNANDEZ (DNI Nº 7.820.442), Delegado Económico Financiero de la misma institución, el cual será destinado a sufragar gastos emergentes de la organización del "Primer Congreso Patagónico de Turismo" denominado "Una aproximación a nuestra realidad turística" que se llevará a cabo en las ciudades de Rawson y Trelew los días 15 al 17 de abril de 2010.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 5 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 6 – Parcial 1 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº 72 03-05-10

Artículo 1º.- FIJASE el cupo mensual de "TICKETS PATAGONIA – Combustible" emitidos por el Banco del Chubut S.A. asignado a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

#### Res. Nº 73 04-05-10

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa a realizar por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa "AUTOS DEL SUR S.A." domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1340 de la ciudad de Trelew originada por la reparación efectuada en el vehículo oficial marca TOYOTA, Modelo Hilux, Dominio HNW 089 asignado patrimonialmente a dicha Subsecretaría.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$10.959,22) será imputado a la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1

Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 e Inciso
 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Finalidad 1 - Función 120 - UG 11999 - Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento
 1.11.

#### SECRETARÍA DE SALUD

#### Res. N° XXI-173

28-04-10

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2010 la renuncia interpuesta por el agente PEÑA, Carlos Mario (Clase 1946 – M.I. Nº 05.256.328) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado III – Categoría 5, con 44 horas semanales de labor, Ley I Nº 105, con funciones en el Puesto Sanitario Dique Ameghino dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria del año 2008 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria del año 2009, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

#### Res. N° XXI-174 28-04-10

Artículo 1º - Reconócese el asiento de funciones a partir de 15 de marzo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente SANCHEZ BALZARETTI, Valeria Elisa (M.I. Nº 26.480.095 – Clase 1978), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672), con funciones como Médica Pediatra en el Hospital Rural de Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, de la Secretaría de Salud a partir del 15 de marzo de 2010.

Artículo 2º.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente SANCHEZ BALZARETTI, Valeria Elisa (M.I. Nº 26.480.095 – Clase 1978), cargo Agrupamiento A Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672), con funciones como Médica Pediatra en el Hospital Rural de Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Finan-

ciero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur - Actividad-1- Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2010.

#### Res. N° XXI-175 28-04-10

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2010 la renuncia interpuesta por la agente MANRIQUEZ, Susana Eulogia (Clase 1969 – M.I. Nº 21.000.134) al cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado III – Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Ley I Nº 105 con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria del año 2008 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria del año 2009, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

#### Res. N° XXI-176 28-04-10

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2010 la renuncia interpuesta por la agente CARBONE, Ana Lucía (Clase 1951 – M.I. Nº 6.666.266) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado VI – Categoría 14, con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria del año 2008 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria proporcional correspondientes al año 2009, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

#### Res. N° XXI-177 28-04-10

Artículo 1º - Reconócese el asiento de funciones a partir de 25 de marzo de 2010 y hasta la fecha de la

presente Resolución a la agente CALFINAO Gladys Ernestina (M.I. Nº 16.841.756 – Clase 1964), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672), con funciones como auxiliar de enfermería en el Hospital Rural de Trevelin, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, de la Secretaría de Salud a partir del 25 de marzo de 2010.

Artículo 2º.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente CALFINAO Gladys Ernestina (M.I. Nº 16.841.756 – Clase 1964), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672), con funciones como auxiliar de enfermería en el Hospital Rural de Trevelin, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste - Actividad-1- Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2010.

#### Res. N° XXI-178 28-04-10

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución XXI - 595/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 a la agente ARDILES María Corina (M.I. Nº 18.559.125 - Clase 1967) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, a partir del 01 de julio de 2009 y por el término de un (1) año."

#### Res. N° XXI-179 28-04-10

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 y otorgado por Resolución Nº XXI- 202/09 al agente IBARRA Jorge Omar (M.I. Nº 26.607.714 - Clase 1978) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de enero de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste –

Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-180 28-04-10

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 y prorrogado por Resolución Nº XXI- 236/09 al agente LANZAT Néstor Hugo (M.I. Nº 7.377.330 - Clase 1948) con funciones en la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, Nivel Central de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 06 de marzo de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70-Secretaría de Salud-Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 28 – Emergencias Sanitarias – Actividad 1 – Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2010.

#### Res. N° XXI-181 28-04-10

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2010 la renuncia interpuesta por el agente TOMASINI, Mario Ramón (Clase 1949 – M.I. Nº 07.685.785) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado V – Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, Ley I Nº 105, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Especial para Trabajador con Discapacidad, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante dieciocho (18) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel – Actividad 01 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2010.

#### Res. N° XXI-182 28-04-10

Artículo 1º.- Reconócese al agente WALTON Miguel Tomás (M.I. Nº 4.981.320–Clase 1948) con funciones en la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, Nivel Central de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto Nº 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS TRES MIL SEISCIEN-

TOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTA-VOS (\$ 3.655,50) a partir del 01 de marzo de 2009 y por el término de un (1) año.

#### Res. N° XXI-183 28-04-10

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I Nº 354 (antes Ley Nº 5709) a la agente CURALLAN Daniela Débora (M.I. Nº 29.858.886 – Clase 1983) con funciones en el Hospital Rural Diadema Argentina, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud por un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a partir del 01 de junio de 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

#### Res. N° XXI-184 28-04-10

Artículo 1º.-Acéptase a partir del 01 de julio de 2009 la renuncia interpuesta por el agente VASQUEZ GONZALEZ, Eduardo Wander (Clase 1959 – M.I. Nº 18.841.217) a la Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria proporcional correspondientes al año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

#### Res. N° XXI-185 28-04-10

Artículo 1°.- Asígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, al cargo que ocupan los agentes CALFINAO, Ernestina Gladys (M.I. N° 16.841.756 – Clase 1964) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), y DALINGER, Federico Ariel (M.I. N° 26.944.772 – Clase 1979) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) con funciones como auxiliares

de enfermería en el Hospital Rural Las Plumas, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2010.

#### Res. N° XXI-186 28-04-10

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de diciembre de 2009, la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva y a los Beneficios establecidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 88° de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127), presentada por la agente DIKGOLZ Jessica Irene (M.I. N° 24.442.460 – Clase 1975) con funciones como Médica Psiquiatra en el Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- La profesional mencionada en el Artículo anterior continúa revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672).

#### Res. N° XXI-187 28-04-10

Artículo 1°.- Asígnase asiento de funciones a partir del 25 de enero de 2010 a la agente CUBILLA, Silvia Teresa (M.I. N° 30.995.076 – Clase 1984), con funciones como Enfermera en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel al Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

#### Res. N° XXI-188 28-04-10

Artículo 1°.- Asígnase asiento de funciones a partir del 02 de marzo de 2009 a la agente TORES Flavia Elisabeth (M.I. N° 26.510.958 – Clase 1978), al Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud

#### **RESOLUCIONES CONJUNTAS**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE EDUCACION

### Res. Conj. Nº

XXIV-13 MAyCDS y XIII-164 ME 03-05-10

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones otorgada mediante Resolución Conjunta XXIV – Nº 41/

09 y XIII – Nº 619 de fecha 10 de septiembre de 2009, al agente Bruno Martín DIAZ (DNI Nº 29.463.090 – clase 1982) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria dependiente del Ministerio de Educación, en la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive.

Artículo 2°.- El Departamento Personal y Licencias dependiente de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

# INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

# Res. Conj. Nº XIV-05 IACyFR y III-42 MEyCP 05-05-10

Artículo 1º.- Asígnase funciones a partir del 01 de marzo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la agente BRAVO, Ivana Karina (MI Nº 26.607.891 – clase 1978), cargo Administrativo – Planta Transitoria de la Dirección Oeste del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural en el Area Unidad Ejecutora Esquel, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Delegación Unidad Ejecutora Provincial deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

#### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

# SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 69

Artículo 1º.-Inscribir con el Nº 66 del Registro Provincial de Consultores para la realización de Informes de Impacto Ambiental a la Consultora ENVIRO SOLUTIONS S.A. con domicilio en Namuncurá 54 de

15-04-10

la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.- Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la .documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

# ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

- 1. Licenciado en Gestión Ambiental NÉSTOR EDUARDO RIVAS D.N.I. Nº 29.945.010
- 2. Licenciada en Ciencias Biológicas ARIANA APEZTEGUÍA D.N.I. Nº 28.075.995
- 3. Licenciada en Historia GLORIA IRIS ARRIGONI D.N.I. Nº 5.450.400
- 4. Abogada VIVIANA CAROLINA ALPER D.N.I. № 23.601.757
- 5. Geóloga SILVINA MARIELA OCAMPO D.N.I. № 26.617.090
- 6. Ingeniero Civil GERMÁN ALBERTO PACHO D.N.I. № 25.011.246

#### Disp. No 70 15-04-10

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 161 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la Consultora ENVIRO SOLUTIONS S.A. con domicilio en Namuncurá 54 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la .documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

# ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

- 1. Licenciado en Gestión Ambiental NÉSTOR EDUARDO RIVAS D.N.I. Nº 29.945.010
- 2. Licenciada en Ciencias Biológicas ARIANA APEZTEGUÍA D.N.I. Nº 28.075.995
- 3. Licenciada en Historia GLORIA IRIS ARRIGONI D.N.I. Nº 5.450.400
- 4. Abogada VIVIANA CAROLINA ALPER D.N.I. № 23.601.757
- 5. Geóloga SILVINA MARIELA OCAMPO D.N.I. № 26.617.090
- 6. Ingeniero Civil GERMÁN ALBERTO PACHO D.N.I. Nº 25.011

#### Disp. No 73 15-04-10

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 137 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la Consultora LIHUE INGENIERIA S.A.. con domicilio en Zufriategui 4665, de la ciudad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la .documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

# ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

- 1. Ingeniero Aeronáutico DAMIÁN HORACIO FRAGA D.N.I. Nº 20.430.425
- 2. Ingeniero Civil JORGE ANTONIO TARANTINO D.N.I. Nº 17.233.656

#### Disp. Nº 82 20-04-10

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 085 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la consultora ECO GESTIÓN S.R.L., con domicilio en Teodoro Planas 4401 de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la .documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

# ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

- 1. Licenciado en Ciencias Ambientales JUAN PA-BLO AGUILERA D.N.I. Nº 24.724.223
- 2. Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental LAURA LORENA CASTRO D.N.I. Nº 25.422.890
- 3. Ingeniero Civil ALEJANDRO JOSÉ LEZCANO D.N.I. № 27.195.676
- 4. Analista en Ciencias Ambientales CRISTIAN FERNANDO FUENTES D.N.I. Nº 27.352.036

#### Disp. Nº 83 21-04-10

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 220 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental al Ingeniero Civil ALBERTO JUAN BONANSEA DNI. Nº 16.855.238, con domicilio en Yapeyú 477, de la Ciudad de Unquillo, Provincia de Cordoba.-

Artículo 2º.- El Ingeniero ALBERTO JUAN BONANSEA deberá solicitar .la renovación actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### Disp. Nº 84 21-04-10

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 119 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambien-

tal a la Bioquímica ADRIANA CLAUDIA SANZ DNI № 21.614.047, con domicilio en calle Santa Margarita 1518, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2º.- La Bioquímica ADRIANA CLAUDIA SANZ deberá solicitar .la renovación actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### Disp. Nº 85 21-04-10

Artículo 1º.-Inscribir a la consultora TEMA 2000 S.A. con el Nº 21 en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en Periodistas Neuquinos 135 de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la .documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

# ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

- Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental AGUSTINA BENITA PADÍN D.N.I. Nº 28.093.015
- 2. Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental IVANA MIRANDA NAVARRO D.N.I. № 28.614.597
- 3. Licenciada en Geología ROMINA COPPO D.N.I.  $N^{\circ}$  28.405.963
- 4. Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental FLORENCIA INES UGOLINI D.N.I. Nº 30 289 395
- 5. Licenciada en Gestión Ambiental ALDANA ME-LISA CORIA D.N.I. Nº 29.105.323
- 6. Licenciada en Ciencias Geológicas BRENDA NATALIA HENRIQUEZ D.N.I. № 27.883.844
- 7. Contador Público Nacional JUAN MARTÍN ZUCCATTI D.N.I. Nº 25.041.622
- 8. Abogado ALEJANDRO DIEZ D.N.I. Nº 21.785.521
- 9. Licenciada en Ciencias Geológicas VANINA LOURDES LANNUTTI D.N.I. Nº 29.309.161

#### Disp. Nº 87 23-04-10

Artículo 1º.-Renovar la inscripción Nº 079 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoria Ambiental a la Consultora VECTOR ARGENTINA S.A.,con domicilio en Roque Sáenz Peña 1180 de la ciudad de Godoy Cruz- Mendoza.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la .documentación presentada en un

plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

# ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

- 1. Biólogo BERNARDO JOSÉ PARIZEK D.N.I. Nº 20.542.259.-
- 2. Biólogo JUAN MARTÍN DE LA RETA D.N.I. Nº 20.291.750.-
- 3. Licenciada en Gestión Ambiental PAMELA MAR-TÍN D.N.I. Nº 23.796.287.-
- 4. Licenciado en Ciencias Geológicas MARIO AL-BERTO CUELLO BORIOLO D.N.I. Nº 13.290.929.-

#### Disp. Nº 88 23-04-10

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 070 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la consultora URS CORPORATION S.A., con domicilio en Suipacha 280- Piso 6º de la ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la .documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

# ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

- 1. Ingeniero Industrial MIGUEL ANDRÉS CAMARGO D.N.I. Nº 16.940.569.-
- 2. Licenciado en Ciencias Geológicas DANIEL MARCELO BLUVSTEIN D.N.I. Nº 18.454.268.-
- 3. Licenciado en Ciencias Geológicas VIVIANA MABEL CAMINO D.N.I. Nº 18.122.018.-
- 4. Licenciada en Ciencias Geológicas MARIA CA-ROLINA DEL VALLE D.N.I. Nº 20.606.907.-

#### Disp. Nº 90 28-04-10

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 002 al Licenciado en Ciencias Geológicas CARLOS.SHEFFIELD L.E. Nº 7.325.837, con domicilio Av. San Martin 456, de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, en el Registro Provincial de Consultores para la realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera en la modalidad de "Consultor Individual";

Artículo 2º.- El Licenciado en Ciencias Geológicas CARLOS SHEFFIELD, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### Disp. Nº 91

28-04-10

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 123 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la Bioquímica REGINA LAURA AGUILAR DNI. Nº 22.700.469, con domicilio en Lavalle 148 Casa 10 Bº Próspero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La Bioquímica REGINA LAURA AGUILAR deberá solicitar .la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### Disp. Nº 92

28-04-10

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 121 al Licenciado en Ciencias Geológicas CARLOS LEÓN SHEFFIELD, LE. Nº 7.325.837, con domicilio en San Martín 456 de la Ciudad de Rawson, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.

Artículo 2º.- El Licenciado en Ciencias Geológicas CARLOS LEÓN SHEFFIELD, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada .en un .plazo.de DOS.(2) años contados a partir de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 18

05-05-10

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 4343.-

#### Disp. Nº 19

05-05-10

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 4325 y 4315.-

#### **ACUERDOS**

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 56/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 22660/05 caratulado: TRI-BUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 1 – 3/05 – SECRETARIA DE CULTURA (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 93/ 10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 003/05-SC, de fecha 04-02-05 de la SECRETARIA DE CULTURA por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.00):

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 003/05-SC, de fecha 04-02-05 de SECRETARIA DE CULTURA por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor de la FUNDACION AMEGHINO.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 57/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nº 26695/08 caratulado: TRI-BUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 250-249-251/2008-P. IAS (APORTES ECO-NOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 92/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 251/08-IAS-P, de fecha 11-04-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Sub-

sidio otorgado por Resolución Nº 251/08-IAS-P, de fecha 11-04-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), a favor de la DESTACAMENTO FORESTAL DE ALTO RIO SENGUER.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 58/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.y

VISTO: El Expediente Nº 26817/08 caratulado: TRI-BUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 461-469-450/2008 – P. IAS ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 86/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 469/08-IAS-P, de fecha 16-07-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 469/08-IAS-P, de fecha 16-07-08 de INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor del GRUPO CORAL "VOCES COMODORENSES".

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 60/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nº 26691/08 caratulado: TRI-BUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 136-151-277/2008-P. IAS (APORTES ECO-NOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 94/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 151/08-IAS-P, de fecha 05-03-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución № 151/08-IAS-P, de fecha 05-03-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOC.IAL por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00), a favor de la ESCUELA № 139.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 61/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nº 26693/08 caratulado: TRI-BUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 224-223-225/2008-P. IAS (APORTES ECO-NOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 95/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 223/08-IAS-P, de fecha 01-04-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 223/08-IAS-P, de fecha 01-04-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), a favor de la SECRETARIA DE CULTURA.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 62/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nº 26830/08 caratulado: TRI-BUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 985-993-999/2008 — M.F.P.S. ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 87/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 985/08-M.F.P.S., de fecha 13-08-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 985/08-M.F.P.S., de fecha 13-08-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), a favor del Sra. NIZETICH SILVIA PATRICIA.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 63/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 26818/08 caratulado: TRI-BUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 915-903-966/2008 – M.F.P.S. ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 090/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 903/08-M.F.P.S., de fecha 17-07-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.355.84);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 903/08-M.F.P.S., de fecha 17-07-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PRO-MOCION SOCIAL por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.355.84) a favor de la Sra. MATEO MARÍA CRISTINA.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 64/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia. v

VISTO: El Expediente Nº 26701/08 caratulado: TRI-BUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 342-49-88/2008 – M.F.P.S. ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 85/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 088/08-M.F.P.S., de fecha 11-02-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139):

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución № 088/08-M.F.P.S., de fecha 11-02-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PRO-MOCION SOCIAL por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), a favor del CENTRO DE JUBILADOS P.A.M.I..

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 65/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.v

VISTO: El Expediente Nº 26835/08 caratulado: TRI-BUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 1015-1013-1016/2008 – M.F.P.S. ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 84/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 1016/08-M.F.P.S., de fecha 20-08-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.811,70);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución № 1016/08-M.F.P.S., de fecha 20-08-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PRO-MOCION SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.811,70), a favor del Sr. CONCHA FLORENCIO.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 66/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia. y

VISTO: El Expediente Nº 26823/08 caratulado: TRI-BUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 960-951-901/2008 — M.F.P.S. ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 88/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 901/08-M.F.P.S., de fecha 17-07-08 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.873,70);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 901/08-M.F.P.S., de fecha 17-07-08 de MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.873,70), a favor de la Sra. GONZALEZ IRIS

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 67/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de abril de 2010, reunidos en Acuerdo Ordinario, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

VISTO Y CONSIDERANDO: La baja del agente SANTIBAÑEZ, Daniel Horacio – DNI Nº 14.296.018, quién ocupaba el cargo de sereno;

Que se impone, proceder de inmediato a la cobertura del cargo mencionado;

Que el Sr. SALCEDO, Alexis Raúl – DNI Nº 28.267.263 reúne los requisitos para ocupar el cargo, siendo conveniente su ingreso a la Planta Temporaria del Organismo:

Que existe partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto de la incorporación; y

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: PRIMERO: Designar en el Cargo de Sereno – Cate-

PRIMERO: Designar en el Cargo de Sereno – Categoría 13 de la Planta Temporaria al Sr.

SALCEDO, Alexis Raúl – DNI Nº 28.267.263 a partir del 01 de abril de 2010.-

SEGUNDO: El agente designado ajustará su cometido a lo que fije la reglamentación.

TERCERO: Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 68/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y VISTO: EI Expediente Nº 28.405, año 2010, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. CO-MISARIA DISTRITO SEGUNDO S/INVESTIGACIÓN PRESPUNTA INFRACCION ART. 29º INC. 10 – R.D.P.V. TRELEW AÑO 2009 (EXPTE. Nº 310/09-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del accidente ocurrido en calle Belgrano y Gales de Trelew, en circunstancia en que el Sargento Ayudante de Policía, José Ernesto HARO conduciendo una motocicleta policial R. I. Nº 085 Marca HONDA TORNADO, de 125 cc. Dominio 543 CKP, colisiona con un vehículo particular Marca Toyota Hilux, dominio GSV 323, conducida por el ciudadano Juan José Aguirre.

Que lucen a fs. 39/48 fotografías de los vehículos involucrados.-

Que a fs. 64 y vuelta), 65 y vuelta) y 82 y vuelta) lucen Declaraciones Testimoniales.-

Que luce a fs. 90) copia simple de un documento en el que se da cuenta de un arreglo al que se habría llegado con la Compañía Aseguradora Bernardino Rivadavia, reconociendo ésta una indemnización de \$ 1.322.-

Que a fs. 98) mediante Dictamen Nº 457/09- A.L. se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

Que luce a fs. 107) Resolución Nº 550/09, mediante la cual se resuelve eximir de responsabilidad administrativa al Sargento Ayudante José Ernesto Haro.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 112) mediante Dictamen Nº 25/10, expresando que correspondería el archivo de la misma (Art. 48 inc. a) primera parte de la Ley V Nº 71 – antes Ley Nº 4.139), criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal a fs. 113) mediante Dictamen Nº 69/10-C.F.-

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y notifíquese con remisión del presente expediente a la Policía de la Provincia del Chubut.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 69/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.y

VISTO: EI Expediente Nº 27459/09 caratulado: TRI-BUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 244 – 267/2008 – M.G.YJ.(APORTES ECO-NOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 105/ 10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por Resoluciones Nº 244/08-GB, de fecha 29-08-08 y Nº 267/08-GB, de fecha 20-10-08 del MINISTERIO DE GOBIER-NO Y JUSTICIA por las sumas de PESOS VEINTIO-CHO MIL (\$ 28000) y PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) respectivamente:

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar la Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por Resoluciones Nº 244/08-GB, de fecha 29-08-08 y Nº 267/08-GB, de fecha 20-10-08 del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA por las sumas de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28000) y PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) respectivamente, a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO PIRAMIDES.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 70/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de abril del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 22535/2005-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 08 de abril del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 934.794,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 73/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: EI Expte. N° 25.059/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – UEP PROSATE – DELEGACION NIVEL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION CENTRAL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287 (Antes Ley 5312), de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 05 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente Nº 021-001-200794/7 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2007, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION CENTRAL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$8.879.377,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 74/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.321/08, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD", S/RENDICION DE CUENTAS EJER-CICIO 2008 – UEP PROSATE – NIVEL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION CENTRAL - SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287 (Antes Ley 5312), de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 05 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan:

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente Nº 021-001-200794/7 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2008, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION CENTRAL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.745.910,83).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^{\circ}$  2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 75/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: y VISTO: El Expte. № 24.469/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD", S/RENDICION DE CUENTAS EJER-CICIO 2006 – UEP PROSATE – DELEGACION CEN-TRAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION CENTRAL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287 (Antes Ley 5312), de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 05 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente Nº 021-001-200794/7 del Banco del Chubut S.A. y de la Cuenta Corriente Nº 472600044/20 del Banco de la Nación Argentina – Ejercicio 2006, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEPPSTE) – DELEGACION CENTRAL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$7.208.633,06).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 76/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: EI Expediente Nº 27.159, año 2009, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANTE-CEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 19 – DS – 2006 – SITUACIÓN QUINTEROS RAMONA (EXPTE.Nº 2551-M.E. 2004); y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la intimación a la restitución de la Vivienda Oficial ubicada en la Escuela Nº 190 de Playa Unión ocupada por la docente Ramona Cristina

Quinteros, la cual era destinada exclusivamente para uso del Director del Establecimiento.-

Que mediante el dictado del Acuerdo Nº 128/09 obrante a fs. 305) se confiere vista de las presentes actuaciones a la docente involucrada Señora Ramona Cristina Quinteros (D.N.I. Nº 4.951.784), quien se notifica del mismo y constituye domicilio a fs. 307 vuelta).-

Que a fs. 309, 310 y 311) la mencionada docente presenta contestación a la vista conferida mediante el Acuerdo Nº 128/09.-

Que a fs. 313) mediante Dictamen Nº 8/10 se expide el Señor Asesor Legal de este Tribunal y a fs. 315) la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 117/10-C.F. expresando que: " ... de acuerdo a lo explicitado en mi anterior Dictamen Nº 174/09, el monto del perjuicio fiscal está determinado por el monto de la deuda por servicios de luz que abonó la Provincia a la Cooperativa Eléctrica de Rawson de \$ 395,40 ... por lo expuesto, solicito formular cargo a la Sra. Quinteros, Ramona Cristina por la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 507,29), importe éste que incluye el valor del perjuicio fiscal \$ 395,40 indicado en el párrafo anterior, más los intereses que autoriza la Ley V Nº 71 (antes Ley 4139) y su reglamento \$ 111,89, calculados desde el día del pago 15/12/2005 hasta la fecha del presente dictamen ...".-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos  $40^{\circ}$  y  $54^{\circ}$  de la Ley V N $^{\circ}$  71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VF

Primero: Formular cargo a la Señora Ramona Cristina QUINTEROS (D.N.I.Nº 4.951.784) por la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 507,29), importe éste que incluye el valor del perjuicio fiscal de \$ 395,40 más los intereses que autoriza la Ley V Nº 71 (antes Ley 4139) de \$ 111,89.-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V Nº 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y a la Señora Contadora Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 77/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en

Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 27.184/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL.Nº 433- 434- 435 Y 436/2008-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 120/ 10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº 27184/09 27184/09	RES/DTO 433/08-PHLCH 434/08-PHLCH	FECHA 27-11-08 27-11-08	BENEFICIARIO WALTER GARCIA FEDERACION DEPORTIVA YPF- COMODORO	<b>MONTO</b> \$ 1.000,00
27184/09	435/08-PHLCH	27-11-08	RIVADAVIA CLUB UNIÓN SAN MARTÍN AZCUÉNAGA-	\$ 1.000,00
27184/09	436/08-PHLCH	27-11-08	COM.RIV. BIBLIOTECA POP. MARIANO MORENO-	\$ 1.500,00
TOTAL			SARMIENTO	\$ 1.000,00 \$ 4.500,00

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 78/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 27.856/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 254- 260- 261 y 271/09-PHLCH AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 121/ 10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº 27856/09	RES/DTO 254/09-PHLCH	<b>FECHA</b> 30-06-09	BENEFICIARIO CTRO.P/DISCA- PACITADOS CHUBUTENSES-	MONTO
27856/09	260/09-PHLCH	03-07-09	P.MADRYN JARDIN MATERNO INFANTIL KOPOS-	\$ 1.500,00
27856/09	261/09-PHLCH	03-07-09	GAIMAN ESCUELA № 793- TRELEW	\$ 1.500,00 \$ 1.000,00
27856/09	271/09-PHLCH	22-07-09	GRUPO PADRES FUTBOL INFANTIL - DOLAVON	- \$ 1.000.00
TOTAL			DOLAVON	\$ 5.000,00

#### SON PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 79/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 28.736/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 518, 529, 530/09-PHLCH AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 125/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los

Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

# SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28736/10	518/09-PHLCH	27-10-09	LUIS MILLAHUALA	\$ 1.000,00
28736/10	529/09-PHLCH	04-11-09	ESCUELA Nº 2403	
			JARDIN MATERNA	L
			MUNIC- ESQUEL	\$1.000,00
28736/09	530/09-PHLCH	04-11-09	AMADO OSCAR	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 3.500,00

SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00). Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 90/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: EI Expediente Nro. 28.728/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 635/09–PHLCH – AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 124/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallado en el artículo 1º por la suma de PESOS MIL (\$1.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello ÈL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

# SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28728/10	635/09-PHLCH	03-12-09	ESPINOSA	
			ANA MARIA	\$1.000,00
TOTAL				\$ 1,000,00

SON PESOS MIL (\$ 1.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remi-

sión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 91/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.016/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 312, 314, 315, 316/09–PHLCH AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 122/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

# SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº 28016/09	RES/DTO 312/09-PHLCH	<b>FECHA</b> 05-08-09	BENEFICIARIO ASOC. CIVIL ESPERANZA COMPARTIDA- TRELEW	MONTO \$ 1.000.00
28016/09	314/09-PHLCH	05-08-09	HOGAR DE NIÑOS-	φ 1.000,00
28016/09	315/09-PHLCH	05-08-09	TRELEW GARRIDO RICARDO	\$ 1.000,00 \$ 500.00
28016/09	316/09-PHLCH	05-08-09	PELAEZ FRANCO	*,
TOTAL			GASTON	\$ 1.000,00 \$ 3.500,00

SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00). Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 92/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.021/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 298, 300, 301, 302/09–PHLCH AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 123/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº 28021/09	RES/DTO 298/09-PHLCH	<b>FECHA</b> 30-07-09	BENEFICIARIO ESCUELA NIVEL INICIAL Nº 431-	MONTO
28021/09	300/09-PHLCH	30-07-09	TRELEW GRUPO "JOVENES POR EL CAMBIO"-	\$ 1.500,00
28021/09	301/09-PHLCH	30-07-09	EL HOYO ASOC.VECINAL BARRIO	\$ 1.500,00
28021/09	302/09-PHLCH	30-07-09	LOS AROMOS- TRELEW ASOC.VECINAL	\$ 500,00
TOTAL			BARRIO DON BOSCO- TRELEW	\$ 500,00 \$ 4.000,00

#### SON PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 93/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 26.186, año 2008, caratulado: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO – R/ ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 090 –DS –06 "PRESUNTA SUSTRACCIÓN

DE TRES (3) PLANCHAS DE VALES DE COMBUSTIBLES – SUB. PLANEAMIENTO – S.I.P. y S.P." (EXPTE.  $N^{\circ}$  006645/06): v

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la sustracción de tres (3) planchas de vales de combustibles identificados como: Serie Nº 00115675: Ticket 001552816 al 001552826 – Serie Nº 00115671: ticket 00152827 al 0011552837 y Serie Nº 00115672: ticket 001552838 al 001552848 por un valor de Seiscientos Pesos (\$ 600,00), destinados a la Subsecretaría de Planeamiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Que mediante Resolución Nº XII Nº 94 obrante a fs. 12) se resuelve instruír Sumario Administrativo a efectos de establecer como sucedieron los hechos.-

Que lucen a fs.58, 60, 66,67 y 69) Declaraciones Testimoniales.-

Que se expide la Directora de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a fs.77/82 ) mediante Dictamen  $N^0$  005/DS/08.-

Que luce a fs. 87) Resolución Nº XII Nº 23 mediante la cual se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de los indagados en la presente causa.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 90) mediante Dictamen Nº 47/08 expresando que, atento el estado y constancias de las presentes actuaciones, sugiere el archivo de las presentes actuaciones (art. 48 inc. a) de la Ley Nº 4.139 y regl.).-

Que en igual sentido el Contador Fiscal expresa que ante la imposibilidad de imputar responsabilidad pecuniaria, recomienda el archivo de la causa.-

Que a fs. 95) luce oficio a la Dirección de Sumarios solicitando informe sobre la propiedad de los faltantes y que acciones se han tomado en el caso de ser propiedad del Estado.-

Que a fs. 96/104 la Dirección de Sumarios da respuesta mediante Nota Nº 251/DS/08 remitiendo los Dictámenes finales arribado por esa Dirección.-

Que se corre nueva vista a la Asesoría Legal la cual se expide a fs. 105/106 dictaminado que, el artículo 22º de la Ley V Nº 71 establece que "...Todo estipendiario responderá de los daños que por su culpa o negligencia sufra la Hacienda Púlbica..." siendo que en momento alguno de toda la actuación se haya acreditado, ni siquiera insinuado, una posible negligencia por parte de la funcionaria a cargo de la Subsecretaría, más aún el superior jerárquico (Ministro) le remite a la Directora de Administración de Recursos Humanos una nota donde le solicita se tomen los recaudos de seguridad en particular luego de finalizar el horario de trabajo, extremo éste que acredita que se habrían tomado las medidas administrativas y los recaudos correspondientes. En consecuencia por los fundamentos arriba expuestos, entiende que correspondería el ARCHIVO de las presentes actuaciones (artículo 48º inc. a) de la Ley V Nº 71), criterio este compartido por este Tribunal.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 94/2010**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: EI Expediente Nº 26.492, año 2008, caratulado: "SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Nº 066-DS-2006 S/ Sustracción Cámara Fotográfica Marca Canon (Expte. Nº 4950-2006-SIPySP)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia de la desaparición de una máquina fotográfica, marca Canon, Nº de Serie 96866ª001 (AA) – 21 01262147519, la cual se encontraba dentro del un portafolio perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento.-

Que mediante Resolución Nº 66 se ordena instruir sumario administrativo, a los efectos de establecer en que circunstancias sucedieron lo hechos y deslindar responsabilidad.-

Que a fs. 59/61 y 65 corren Declaraciones Testimoniales.-

Que a fs. 83/83 vuelta se agrega la conclusión del sumario de donde surge que se debería archivar el presente sumario, por tratarse de un hecho delictivo que no se le puede imputar a ningún agente en particular, por lo que también declara la inexistencia de responsabilidad administrativa.-

Que mediante Resolución Nº 81/08 el Secretario de Infraestructura resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa y girar el presente sumario al Tribunal de Cuentas.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide a fs. 98) la Asesoría Legal solicitando el archivo en función de lo prescripto por el artículo 48º de la Ley V Nº 71 y a fs. 99) hace lo propio la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 184/08 CF, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal.-

Que conforme surge de autos se trata de un hurto, no vislumbrándose negligencia por parte de quien tenía a cargo el bien perdido, no configurándose en consecuencia lo dispuesto por el artículo 22º Ley V Nº 71, atento a ello corresponde el archivo de los presentes autos, en los términos del artículo 48º inc. a) de la Ley V Nº 71.-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítase el expediente al Organismo de origen y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 95/10**

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: EI Expediente Nº 26.456, año 2008, caratulado: "SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Nº 060-DS-2007 – S/ Presunta Desaparición PC Notebook modelo Compaq Nº Q 6120 (Expte. Nº 4720-SIPSP-2007); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con nota remitida por la Subsecretaria de Planeamiento al Secretario de Infraestructura elevando denuncia policial y acta de patrimonio, donde se informa la desaparición de una PC Notebook Modelo Compaq, color negro.-

Que mediante Resolución Nº 55 (fs. 13) se ordena instruir sumario administrativo a efectos de establecer las circunstancias que se sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales.-

Que a fs. 24) obra declaración testimonial de la Sra. Gladys Retamoza declarando que la Notebook se encontraba en la oficina de la Arq. Cartazo al momento de retirarse de sus labores, haciendo entrega de las llaves en la guardia.-

Que a fs. 48/48 vuelta la Dirección de Sumarios produce Dictamen Final concluyendo que se advierte responsabilidad administrativa de la Subsecretaria de Planeamiento, quien era la responsable del bien sustraído, ni tampoco de terceras personas.-

Que mediante Resolución Nº XII 68 se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y en su artículo segundo se ordena girar los actuados al Tribunal de Cuentas -

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide a fs. 62) la Asesoría Legal y a fs. 63) el Contador Fiscal opinando que procedería el archivo de las presentes actuaciones en tanto no se ha determinado a quien imputarle el hecho.-

Que corrida nueva vista a la Asesoría Legal dictaminando que comparte las opiniones que preceden, entendiendo que correspondería el ARCHIVO de las presentes actuaciones (Art. 48º inc. a) Ley V Nº 71), criterio que este Tribunal comparte.-

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a la Subsecretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos .-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO DEL TRIBUNAL Nº 100/10

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 19 días del mes de abril de año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 21.560, año 2004, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/ Rendición de Cuentas — Ejercicio 2004", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 270/ 09 se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo 183/09 por el señor Gabriel Pablo Salazar y la señora Liliana Fri en carácter de Ex Intendente y Ex Tesorera respectivamente.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del art. 65º inciso "d" de la Ley citada, se da intervención al Contador Fiscal del Área, en los términos del art. 66º de la Ley V Nº 71 (ante Ley 4139).-

Que a fojas 213) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 6/10 CF, manifestando que de la documentación presentada, se considera a cuenta del cargo formulado el importe de \$ 6.356,23 que incluye también intereses, consecuentemente, queda sin acreditar un saldo del cargo formulado por el Acuerdo 183/09 TC de \$ 17.275.24.

Que a fojas 216/219 se corre vista a los recurrentes de dicho dictamen habiéndose vencido el término para su contestación

Que se comparte lo dictaminado por el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 6/10 CF y por el Asesor Legal a fojas 222) mediante Dictamen Nº 11/10.-

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el art. 65º de la Ley V Nº 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo 183/09 T.C.

Segundo: Reformular el cargo solidario oportunamente dispuesto por el Acuerdo 183/09 T.C. al señor Gabriel Pablo SALAZAR (DNI. Nº 17.783.392) y señora Liliana FRI (DNI Nº 17.040.071) por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 17.275,24).

Tercero:: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139).-

Cuarto Notificar a los causantes haciéndoles saber que deberán acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del monto fijado en el artículo primero del presente acuerdo. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO DEL TRIBUNAL Nº 101/10**

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 19 días del mes de abril del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y:

VISTO: El expediente 21553, año 2004, caratulado: "COMISION DE FOMENTO PASO DE INDIOS s/rendición de Cuentas – Ejercicio 2004", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 325/09 se formula cargo por la suma de \$ 12.023,15 correspondiente al ejercicio 2004 a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios señores Mario Horacio Pichiñan en carácter de Intendente y el señor Mariano H. Ruiz Secretario de Hacienda.

Que a fojas 122/123 y 130/131 obran constancias de notificación del Acuerdo anteriormente mencionado.

Que a fojas 128 se presenta el señor Secretario de Hacienda, ante este Tribunal, interponiendo recurso de reconsideración contra el acuerdo Nº 325/09 T.C. adjunta documental en cuatro fojas, y solicita que la misma sea incluida y considerada parte de la documentación observada correspondiente a la rendición de cuentas del ejercicio 2004.

Que en tal estado, corresponde merituar en primer lugar, la admisibilidad formal del recurso interpuesto, a cuyo efecto cabe señalar su errada calificación, toda vez que los actos del Tribunal no resultan materia de reconsideración, sino de revisión en los términos del art. 65 de la Ley V – Nº 71.

Que al respecto, sin embargo, este Tribunal estima aplicable supletoriamente lo dispuesto por el art 99 inc. 2º de la Ley I Nº 18 (antes Ley 920), y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter a los efectos del Recurso de Revisión del art. 65 de la Ley 71, máxime ante la alegación de una materia sujeta al mencionado recurso.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención al contador Fiscal del Área en los términos del art. 66 de la Ley V - Nº 71 (ante Ley 4139).-

Que el presente resolutivo deberá ponerse en conocimiento de la Fiscalía de Estado.

Que ha sido escuchado y se comparte lo expresado por el Asesor Legal, quien se expide en Dictamen  $N^{\circ}$  20/10 de fojas 132).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo 325/09 T.C, como recurso de revisión del art. 65º inc. "d" de la Ley V- Nº 71 (antes Ley 4139). Dése intervención al contador Fiscal del Área, Alejandro Carrasco en los términos del art. 66º de la mencionada ley. Hágase saber a Fiscalía de Estado.

Segundo: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO DEL TRIBUNAL Nº 102/10**

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 19 días del mes de abril del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 22.536, año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/ Rendición de Cuentas — Ejercicio 2005", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 269/ 09 se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo 182/09 por el señor Gabriel Pablo Salazar y la señora Liliana Fri en carácter de Ex Intendente y Ex Tesorera respectivamente.

Que decidida la admisión formal del recurso de Revisión del art. 65 inciso "d" de la Ley citada, se da intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66 de la Ley V- Nº 71 (ante Ley 4139).-

Que a fojas 169 se expide el contador Fiscal por Dictamen Nº 7/10 CF. manifestando que de la documentación presentada, se considera a cuenta del cargo formulado el importe de \$ 36.344,19, que incluye también intereses, consecuentemente, queda sin acreditar un saldo del cargo formulado por el Acuerdo 182/09 TC de \$ 4.035,45.

Que a fojas 172/175 se corre vista a los recurrentes de dicho dictamen habiéndose vencido el término para su contestación.

Que se comparte lo dictaminado por el Contador Fiscal mediante Dictamen 7/10 CF. y por el Asesor Legal a fojas 178) mediante Dictamen Nº 13/10.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el art. 65 de la Ley V 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto contra el Acuerdo 182/09 T.C.-

Segundo. Reformular el cargo solidario oportunamente dispuesto por el Acuerdo 182/09 T.C. al señor Gabriel Pablo Salazar ( DNI. 17.783.392) y señora Liliana Fri (DNI 17.040.071) por la suma total de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.035,45).

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62° de la Ley V n° 71 (antes Ley 4139).-

Cuarto: Notificar a los causantes haciéndoles saber que deberán acreditar ante este Tribunal —mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del monto fijado en el artículo primero del presente acuerdo. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 103/2010

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de abril del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 28.688, año 2010, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Escuela Nº 185 (Expte. Nº 1224-ME-06)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes se inician con motivo de la denuncia efectuada por una serie de padres de alumnos de la Escuela Nº 185 de Rawson, sobre supuesta falta de idoneidad por parte de la Directora del establecimiento Sra. Elcira Elena GALLARDO y un informe del Supervisor Escolar de la Región IV sobre supuestas anormalidades en la rendición de fondos.-

Que mediante Resolución XIII450 del Ministerio de Educación se ordena la instrucción de un sumario administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias.-

Que a fs. 245) se encuentra agregada declaración indagatoria a la Directora de la Escuela Nº 185, en la cual la mencionada agente contesta que amparándose en las Constituciones Nacional y Provincial, por el momento no continuará con la declaración.-

Que a fs. 247/251 corren agregadas las conclusiones del Jefe de Instrucción Letrada de la Dirección de Sumarios de la Asesoría Legal, dictaminado que la conducta de la agente Gallardo, se encontraría reñida con lo dispuesto por el art. 6º inc. a) del Decreto Ley 1820; art. 36º inc. a) y f) del Reglamento Gral. De Escuelas y que existiría perjuicio fiscal dado la falta de rendición otorgado mediante Resolución Nº 1002/05 a la Escuela Nº 185 de Rawson y de los exptes. Nros. 2048 y 3013/

04 de la misma institución, pendientes de rendición.-

Que remitidos los actuados a la Dirección de Sumarios se expide mediante Dictamen Nº 39-DS-09 (fs. 273/282) concluyendo que es procedente la aplicación de la sanción disciplinaria a la agente Elcira Elena GALLAR-DO (DNI Nº 17.310.556) de carácter correctiva y que existe perjuicio fiscal por lo que deberán remitirse los actuados al Tribunal de Cuentas.-

Que a fs. 290/291 corre agregada la Resolución XIII Nº 55 del Ministerio de Educación mediante la cual se da por concluido el sumario, se sancionada a la agente con diez (10) días corridos de suspensión y se ordena la remisión del sumario al Tribunal de Cuentas atento el artículo 48º de la Ley V Nº 71.-

Que a fs. 294/295 obran las constancias de notificación arriba citada.-

Que venidas las actuaciones a este Organismo se expide la Asesoría Legal a fs. 300) mediante Dictamen Nº 22/10 dictaminado que atento el estado y constancias de autos, correspondería la citación de la presunta responsable a los efectos tome vista de las presentes actuaciones y produzca descargo que haga a su derecho.-

Que a fs. 305 hace lo propio la Señora Contador Fiscal expresando que se cite a descargo a la Señora Gallardo (art. 48º inc. c) de la Ley V Nº 71) por falta de rendición del subsidio otorgado por el IAS mediante Resolución Nº 1002/05 a la Escuela Nº 185 por \$ 1.500 y por falta de rendición de partidas alimentos para comedores escolares; expte. Nº 2048-ME-04; Resolución Nº 219/04 por \$ 2.100,00 transferidos el 26-07-2004 y expte. Nº 3013-ME-04, Resolución Nº 356/04 por \$ 2.100,00 transferidos el 14-10-2004.-

Por todo lo expuesto y norma legal citada el TRIBU-NAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la agente Elcira Elena GALLARDO (DNI Nº 17.310.556), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 104/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente № 28.516, año 2010, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SU-MARIO ADMINIST. S/DENUNCIA ROBO – R/DAMNIFI-CADO COMODORO RIVADAVIA AÑO 2008 – STORTINI

H. MAURICIO – PREVENTIVO Nº 525/08-EXPTE. 677/ 09-JP; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del hurto perpetrado en el vehículo particular Marca Fiat Spazio, dominio RDP-371, propiedad del Sargento Héctor Mauricio Stortini, donde autores ignorados sustrajeron del interior del mismo, una Pistola marca Browning calibre 9 mm. Nº 245492 con un cargador de 13 cartuchos a bala y vales de combustibles por un valor de 300 pesos.-

Que obra a fs. 06) croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que luce a fs. 44) Oficio Nro. 73/08-ADM., en el cual se solicita al Jefe de la Comisaría Tercera, detalles sobre la incautación del arma reglamentaria en cuestión, la cual fue hallada en un procedimiento realizado oportunamente.-

Que a fs. 50/54) luce presentación de la Defensa.-Que a fs. 59) lucen fotografías del vehículo involucrado en este hecho.-

Que la Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, emite Dictamen Nº 797/09 obrante a fs. 66).-

Que mediante el dictado de la Resolución Nº 495/09-DRH (B1.SA) obrante a fs. 68 y vuelta) se resuelve sancionar al Sargento Héctor Mauricio Stortini, con 20 días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 72) mediante Dictamen Nº 17/10 y Contadora Fiscal a fs. 73) Dictamen Nº 068/10-C.F., opinando que: "... Conforme se desprende de los informes de folios 47/48, el arma fue recuperada y elevada en fecha 12/12/08 al Ministerio Público Fiscal. ... considero correspondería proceder a citar al presunto responsable para tomar vista de la presente actuación y producir su descargo, en conformidad a lo establecido por el Art. 48º inc. c) de la Ley V Nº 71 (Antes Ley 4139)".-

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Héctor Mauricio STORTINI (D.N.I. Nº 22.945.581), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 105/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: v VISTO: El Expte. N° 25.060/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 – SAF 70 - FF 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL":

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 111:

Que con fecha 16 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007 – SAF 70 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTI-SIETE CENTAVOS (\$ 52.353.837,27).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 106/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: v

VISTO: El Expte. Nº 25.060/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 – SAF 70 - FF 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL":

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en el Ejercicio 2008 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 111:

Que con fecha 16 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.  $33^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  V-71 (antes Ley  $N^{\circ}$  4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en el Ejercicio 2008 – SAF 70 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.140.430,12).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^{\circ}$  2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº107/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de abril del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 28.409, año 2010, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Nº 13-DS-2001 – S/ Presunto Hurto Damnificado Registro de la Propiedad Inmueble (Expte. Nº 0614-GB-2001)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con la denuncia efectuada por la agente Claudia BOCHATEY dando cuenta que autores ignorados ingresaron por una puerta posterior, la cual no se encontraba violentada, al Registro de la Propiedad Inmueble sito en Irigoyen 217 de la ciudad de Rawson, sustrayendo una computadora, CPU, monitor, una impresora, teclado, mouse y una máquina de escribir eléctrica.

Que atente el hecho denunciado, se ordena mediante Resolución II  $N^{\rm o}$  45 instruir sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder.-

Que a fs. 40/42 obran declaraciones testimoniales a agentes del Registro que se encontraban autorizados para la apertura y cierre del inmueble.-

Que la denuncia fue radicada en el Juzgado  $N^{\circ}$  2 de la ciudad de Trelew, cuya causa se carátula: "BOCHATEY, Claudia s/dcia. Hurto Rawson " (Expte. 9533 –  $F^{\circ}$  84 – Año 2001), la cual se encuentra reservada, no encontrándose persona alguna arrimada a proceso.-

Que a fs. 172/173 corre agregado Dictamen Nº 57/ 05-DS expresando que no existen elementos de cargo como para atribuir responsabilidad disciplinaria a agente alguno con motivo de la sustracción, en razón de haberse tratado de autores ignorados, circunstancia ésta, por la que debería declararse la inexistencia de responsabilidad administrativa.-

Que mediante Resolución  $N^0$  II – 277 del Ministerio de Gobierno se resuelve declara la inexistencia de responsabilidad en el presente sumario.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide a fs. 184) la Asesoría Legal expresando que correspondería el archivo de los presentes actuados (artículo 48º inc. a) de la Ley V Nº 71 y a fs. 185) hace lo propio la Señora Contador Fiscal solicitando también el archivo de la presente causa.-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de los presentes actuados.-

Segundo: Regístrese y remítase el expediente al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 108/10**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes abril del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación № 1244, año 2003, caratulada: "CONTADURÍA GENERAL – S/ Nota 409 CG – en cumplimiento art. 85° inc. f) Ley 4626 rendición anticipo Encuentro Patagónico Ciencias Sociales Esquel"; y

CONSIDERANDO: Que la Contaduría General remite a este Tribunal Nota cursada a la Ministro de Educación mediante la cual informan sobre irregularidades detectadas en la Rendición de Cuentas del anticipo efectuado, a los efectos de solventar gastos del Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales a realizarse en la ciudad de Esquel.-

Que a fs. 10) mediante Resolución XIII Nº 204, se ordena la instrucción de un sumario administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar eventuales responsables.-

Que a fs. 19) se agrega el Acuerdo Nº 360/03 mediante el cual se aprueban las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2002 y se deja pendiente de aprobación la suma de \$ 500,00 correspondientes al Primer Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales.-

Que a fs. 23) se libra oficio a la Oficina Anticorrupción solicitando informe si se encuentra radicada alguna denuncia relacionada con la Nota Nº 407/03, donde se informa la presunta adulteración de facturas, la cual es respondida a fs. 24) informando que los mencionados autos fueron remitidos al Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Esquel, por Resolución Nº 086/04-O.A..-

Que a fs. 29) se libra oficio al Ministerio Público solicitando informe sobre el estado y/o resultado de la causa -

Que el Ministerio Público Fiscal remite a fs. 31/34 Oficio informando que el presente legajo se ha dictado el sobreseimiento a favor de la Señora Alicia Mercedes Bordas.-

Que también este Tribunal libra oficio a la Dirección de Sumarios a los efectos remita los antecedentes del sumario ordenado instruir mediante Resolución XIII Nº 204, contestando a fs. 39) que no ha sido recepcionada a la fecha documentación relacionada con el expediente en cuestión.-

Que corrida nueva vista a la Asesoría Legal la misma se expide a fs. 44) mediante Dictamen Nº 29/10 sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, opinión compartida por el Contador Fiscal a fs. 45).-

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 48º inc. a) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y cumplido archívese. Tome razón Mesa de Entradas y Salidas.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 109/10

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 26361/08 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 -F.F. 111 - 325 - 347 - 411 - 413 - 426 y 505 ".-

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2008.-

Que con fecha 15 de abril de 2010, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71 ( antes Ley Nº 4139). Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los

meses de enero a diciembre del ejercicio 2008, presentada por los responsables de la Jurisdicción 50 – SAF 50 del MINISTERIO DE EDUCACION- Fuentes de Financiamiento 111 - 325 - 347 - 411 – 413 -426 y 505,

en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 719.600.750,66 ( pesos setecientos diecinueve millones seiscientos mil setecientos cincuenta con sesenta y seis centavos ), de acuerdo al siguiente detalle:

FF. 111 \$ 645.712.373,29 FF. 325 \$ 2.143.590,00 FF. 347 \$ 766.670,03 FF. 411 \$ 1.925.903,43 FF. 413 \$ 19.590.537,19 FF. 426 \$ 49.436.419,22

FF. 505 \$ 25.257,50

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía  $N^0$  8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 110/10

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente № 24963/07 caratulado: "MI-NISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUEN-TAS EJERCICIO 2007 -F.F. 111 - 325 - 411 - 505 - 426 -413 y 347 ".-

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2007, pagos 2008.-

Que con fecha 15 de abril de 2010, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoria, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71 ( antes Ley Nº 4139). Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2007, pagos 2008, presentada por los responsables de la Jurisdicción 50 – SAF 50 del MINISTERIO DE EDUCACION- Fuentes de Financiamiento 111 - 347 - 411 - 426 y 505, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 65.107.161,23 ( pesos sesenta y cinco millones ciento siete mil ciento sesenta y uno con veintitrés centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

FF. 111 \$ 64.469.077,42 FF. 347 \$ 42.800,00 FF. 411 \$ 1.884,00

FF. 426 \$ 563.503,57

FF. 505 \$ 29.896,24

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 111/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: v

VISTO: El Expte. N° 25.057/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 – SAF 70 - FF 111 – PROMIN PROVINCIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 111 – Promin Provincia;

Que con fecha 16 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007 del PROMIN PROVINCIA – SAF 70 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 952.446,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^\circ$  2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 112/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: v

VISTO: El Expte. N° 26.574/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – SAF 70 - FF 377 – PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – CTA.CTE. Nº 42620071 – CTA.CTE. Nº 200680";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 377 – PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD;

Que con fecha 16 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 del SAF 70 – Fte.Fto. 377 - PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 96.276.52).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 113/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 25.247/07- T.C, caratulado: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – SAF 62.-  $^{\prime\prime}$ 

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -SAF 62- SECRETARIA DE HIDROCAR-

BUROS Y MINERIA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJER-CICIO 2007 de la Fuente de Financiamiento 503- Huellas y Planes Mineros.

Que con fecha 16 de abril de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2007 de la Fuente de Financiamiento 503- Huellas y Planes Mineros de la Jurisdicción 62 - SAF 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 296.046,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalia Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 114/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 25.247/07- T.C, caratulado: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – SAF 62.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -SAF 62- SECRETARIA DE HIDROCAR-BUROS Y MINERIA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJER-CICIO 2007 de la Fuente de Financiamiento 111- Presupuesto y Fondo Rotatorio.

Que con fecha 16 de abril de 2010, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2007 de la Fuente de Financiamiento 111- Presupuesto y Fondo Rotatorio de la Jurisdicción 62 - SAF 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.173.260,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalia  $N^0$  2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 115/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.315/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008-F.E.A.H.P. NIVEL CENTRAL / SAF 70 - CTA.CTE. N° 200349/0-y CTA. CTE. N° 200345/8";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 371 – 373 – 374 y 375 – Ejercicio 2008;

Que con fecha 16 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 371 – 373 – 374 y 375 - Ejercicio 2008, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$547.819,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 116/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.315/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – F.E.A.H.P. NIVEL CENTRAL / SAF 70 - CTA.CTE. N° 200349/0 – y CTA. CTE. N° 200345/8";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 371 – 374 y 375 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 16 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 371 – 374 y 375 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.597,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^{\circ}$  2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 117/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de abril del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 23791/06-T.C. caratulado: "CO-MUNA RURAL DE CARRENLEUFU- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 16 de abril del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.278.193,27).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL № 118/10-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 22529/05-T.C. caratulado: "CO-MISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Eiercicio 2005.

Que con fecha 15 de diciembre del 2009, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), y así, so- licita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.588.157,20), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 12.573,28), correspondiente a importes sin documentar.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 119/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.319/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 70 – F.F. 472 – (APOYO DE EDUCACION PARA LA SALUD)";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 472 – Ejercicio 2008;

Que con fecha 16 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 472 - Ejercicio 2008, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$70.896.90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC **BOLETIN OFICIAL** 

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 120/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: y

VISTO: El Expte. N° 26.319/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 70 – F.F. 472 – (APOYO DE EDUCACION PARA LA SALUD)";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 472 y 475 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009;

Que con fecha 16 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 472 y 475 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$18.987,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^\circ$  2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 121/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: v

VISTO: El Expediente Nº 27.277, año 2009, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 010 – DS- 2006 – S/DENUNCIA ESCUELA POLITÉCNICA Nº 703 – EN PUERTO MADRYN (EXPTE. Nº 969 – M.E. 2004); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de las irregularidades cometidas en cuanto a la superposición de horarios del docente Ariel STEINKAMP, quien se desempeñaba en una firma comercial particular, en horarios en que debía cumplir funciones en la Escuela Politécnica Nº 703. Que en principio resultarían responsables de los hechos descriptos, el Director Señor José del Carmen Guerrero Parada y la Regente Señora Mirta Norma Zanetti.-

Que a fs. 447/448 obra oficio del Ministerio de Educación informando a la Dirección de Sumarios que el Agente Gerardo Ariel STEINKAMP cesó en su cargo a partir del día 22.02.2005.-

Que a fs. 461) queda asentado que los agentes Guerrero Parada y Zanetti, han presentado sus renuncias para acogerse a los beneficios de la jubilación, dejando de ese modo de pertenecer a la Administración Pública.-

Que mediante el dictado de la Resolución Nº XIII Nº 657 obrante a fs. 462 y 463) se acepta la renuncia presentada por el docente Guerrero Parada, José del Carmen, atento lo mencionado en el párrafo anterior.-

Que se expide la Dirección de Sumarios mediante Dictamen Nº 073-DS-08 obrante a fs. 468, 469 y 470) expresando que existe Perjuicio Patrimonial para el Estado Provincial, por no haber realizado el Ex - Agente STEINKAMP, contraprestación alguna en el Establecimiento Educativo, o si realizó alguna tarea lo hizo en forma deficiente. Por lo expuesto se debe declarar la inexistencia de responsabilidad por no haber agentes de la Administración Pública Provincial involucrados en los presentes autos.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal mediante Dictamen Nº 7/10 sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, opinión ésta compartida por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen Nº 116/10-C.F. obrante a fs. 491).-

Por todo ello y lo prescripto en el artículo 48º inc. a) de la Ley V Nº 71) el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Educación.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# **DICTAMENES**

# TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 92/2010**

Rawson (Chubut), 14 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.808, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVIN-

CIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 01-AVP-10 Alquiler de dos (2) Camiones Regadores de Agua c/ chofer p/ Autódromo de la Asociación de Volantes Mar y Valle (Expte. Nº 00269-C-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 61) mediante Dictamen Nº 30/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 62) mediante Dictamen Nº 119/10-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 93/2010**

Rawson (Chubut), 14 de abril de 2010

VISTO. El Expediente Nº 28.798, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIEN-DA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 02/1' Construcción Plaza San José en Trelew (Expte. Nº 2865/09 – SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 235) mediante Dictamen Nº 55/10; al Asesor Legal a fs. 236) mediante Dictamen Nº 14/10 y el Contador Fiscal a fs. 237) mediante Dictamen Nº 85/10 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 94/2010**

Rawson (Chubut), 14 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.797, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIEN-DA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 03/10 Construcción Playón Deportivo en Aldea Escolar Trevelin (Expte. Nº 4191/09-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 80) mediante Dictamen Nº 56/10; al Asesor Legal a fs. 81) mediante Dictamen Nº 15/10 y al Contador Fiscal a fs. 82) mediante Dictamen Nº 77/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 95/10**

Rawson (Chubut), Abril 14 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 28.811, año 2010, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/ANT. LIC. PUBL. № 07-AVP-10 - ADQUISICIÓN CADENAS VARIAS (EXPTE. № 00072-S-2010);

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 444) Dictamen Nº 17/10 y Contador Fiscal a fs. 445) Dictamen Nº 86/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 96/10**

Rawson (Chubut), 14 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.812, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 10-AVP-10 – Adquisición Cemento Pórtland Norma a Granel (Expte. Nº 00314-S-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 194) mediante Dictamen Nº 19/19 y al Contador Fiscal a fs. 195) mediante Dictamen Nº 88/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 97/2010**

Rawson (Chubut), 14 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.809, año 2010, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 01/10 Contratación Servicio de Limpieza Regional Esquel (Nota Nº 198/10)": v

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 297) mediante Dictamen  $N^{\circ}$  16/10 y al Contador Fiscal a fs. 298) mediante Dictamen  $N^{\circ}$  87/10.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 98/10**

Rawson (Chubut), 16 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.814, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 12-AVP-10 Adquisición Cemento Portland Normal en Envases de 50 Kg. (Expte. Nº 00576-S-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 171) mediante Dictamen Nº 21/10 y al Contador Fiscal a fs. 172) mediante Dictamen Nº 91/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 99/10**

Rawson (Chubut), abril 16 de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.813, año 2010, caratulado: ADMINSITRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC. PRIV. Nº 03-AVP-10 – ADQ. DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CHAPAS NEGRAS DOBLE DECAPADO Nº 14 (EXPTE. Nº 00453-S-10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Legal a fs. 320) Dictamen Nº 22/10 y Contador Fiscal a fs. 321) Dictamen Nro. 92/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMI-NA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación -

Vuelva a la Comisión de Fomento de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 100/10**

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2010

VISTO: El expediente Nº 28.810, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/Antecedentes Licitación Publica Nº 01/10 Red Cloacal para la UNPAT y Obras Complementarias"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 303) mediante Dictamen Nº 57/10; al Señor Asesor Legal a fs. 304) Dictamen Nº 70/10 y al Contador Fiscal a fs. 305) Dictamen Nº 127/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atente nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 101/2010**

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2010

VISTO: El expediente Nº 28660, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN R/Pedido de Precios Nº 01/10 Construcción Desagües Pluviales Sector A-BC- El Maitén Nota Nº 15/10"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 105) Dictamen Nº 59/10, al Señor Asesor Legal a fs. 106) mediante Dictamen Nº 23/10 y al Contador Fiscal a fs. 107) Dictamen Nº 96/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 102/10**

Rawson (Chubut), 22 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.862, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIEN-DA Y DESARROLLO URBANO - R/ANTECEDENTES ADICIONAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 69/06 CAMBIO DE POSTES Y ALAMBRE POR MUROS DE BLOQUES DE HORMIGÓN A LA VISTA (EXPTE. Nº 1429/08 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 220) mediante Dictamen Nº 60/10, al Asesor Legal a fs. 221) mediante Dictamen Nº 26/10 y al Contador Fiscal a fs. 222) mediante Dictamen Nº 101/10 C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 103/10**

Rawson (Chubut), Abril 23 de 2.010

VISTO: EI Expediente Nº 28.863, año 2010, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIEN-DA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/10 – CONST. PLAYON DEPORTI-VO EN ESCUELA Nº 733 BENITO OWEN GAIMAN (EXPTE. 0046/10-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 102) mediante Dictamen Nº 61/10; al Señor Asesor Legal a fs. 103) Dictamen Nº 27/10 y Contadora Fiscal a fs. 104) mediante Dictamen Nº 140/10-T.C.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 104/10**

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 28.903, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 31-AVP-10 ADQUISICIÓN PAPEL RETROREFLECTIVO (EXPTE. Nº 00491-S-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 420) mediante Dictamen N $^\circ$  34/10 y al Contador Fiscal a fs. 421) mediante Dictamen N $^\circ$  109/09-C.F.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 105/2010**

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2010.

VISTO. El Expediente № 28.894, año 2010, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa del Estudio Price Waterhouse & Co. (Nota № 237/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 82) mediante Dictamen Nº 30/10 y al Contador Fiscal a fs. 83) mediante Dictamen Nº 106/2010 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 106/2010**

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.895, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 32-AVP-10 – Contratación en alquiler de una (1) Cargadora Frontal s/ Neumáticos c/ operador (Expte. Nº 99529-C-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 68) mediante Dictamen Nº 72/10 y al Contador Fiscal a fs. 69) mediante Dictamen Nº 107/2010 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 107/2010**

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.891 año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa № 02-AVP-10 – Ejecución Cabeceras de Alcantarillas y Cunetas de

Desagüe Pluvial en Autódromo Mar y Valle Trelew (Expte. Nº 00268-C-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 286) mediante Dictamen Nº 62/10; al Asesor Legal a fs. 287 mediante Dictamen Nº 31/10 y al Contador Fiscal a fs. 288) mediante Dictamen Nº 108/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 108/10**

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2010

VISTO: El Expediente № 28.892, año 2010, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA № 345/10 CONTROL DE GASTOS OBRA SOCIAL (EXPTE. № 1305/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 26) mediante Dictamen Nº 32/10 y al Contador Fiscal a fs. 27) mediante Dictamen Nº 105/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# Sección General

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 12-05-10 V: 14-05-10.

#### **EDICTO**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "TRIGO, MARIA INES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. Nº 558, Año 2010) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante TRIGO MARIA INES para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5)

Puerto Madryn, 21 de Abril de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 12-05-10 V: 14-05-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ABELLEYRO RICARDO IGNACIO Y VARGAS ROSA AMELIA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Abril de 2010

CHRISTIAN BASILICO Secretario

I: 12-05-10 V: 14-05-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución del Juzgado de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, en autos caratulados "CARDOSO, ENERISTA Y SUAREZ FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N 1483, Año 2009), Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.-

Puerto Madryn, 16 de Abril de 2010.-

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Com. y de Minería Nº 3 a cargo de la Dra. Susana Teresa Burgos, Juez, Secretaría Dra. María del Carmen Villalba con asiento de funciones en San Luís 853 de la ciudad de Gral. Roca, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza en autos "TARRUELLA, ELBA Y OTRAS C/TARRUELLA, ROBERTO Y OTROS S/PRES-CRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte 38.945-j3-08) al Sr. JUAN JULIO TARRUELLA DNI 03.544.549 y ESTEBAN TARRUELLA LC 07.311.282 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble 0-51-d-942-22 sito en Gral. Roca, Río Negro, por el término de 27 DIAS a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en Chubut. Fdo. Susana Teresa Burgos. Gral. Roca 23 de Abril de 2010.-

MARIA DEL CARMEN VILLALBA Secretaría

I: 12-05-10 V: 13-05-10.

# **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEREZ VIRGINIA MAXIMA, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Abril del 2010.

CHRISTIAN BASILICO Secretario

I: 11-05-10 V: 13-05-10.

# **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CURUMILLA, BARRIA DELICIO, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Abril del 2010.

CHRISTIAN BASILICO Secretario

I: 11-05-10 V: 13-05-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CERDA HUMBERTO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Abril de 2010

CHRISTIAN BASILICO Secretario

I: 11-05-10 V: 13-05-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Familia, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, a cargo del Juzgado de Familia Nº 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay Nº 89. Secretaría única a cargo del Dr. Javier Manse, notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. LIDIA DORILA ANTIPAN, DNI Nº 20.236.832 para que dentro de los 5 (cinco) DÍAS comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda en el trámite caratulado "RIOS, Mauricio Alejandro s/Guarda Judicial" (Expte Nº 179/2010) bajo apercibimiento de otorgar la guarda de la menor Daniela del Carmen PATIÑO al Sr. Mauricio Alejandro RIOS, DNI Nº 30.339.432.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 20 de Abril de 2010.-

Dr. JAVIER MANSE Secretario

I: 11-05-10 V: 12-05-10

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia Nº DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kasakevich, Secretaría a cargo de la Dra. María Marta Nieto, con asiento en Calle Pellegrini 663, Planta Baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados D.D.A. s/Adopción – Expte. Nº 82/2010 cita y emplaza por el término de TRES (3) días al Sr. MARCELO SEBASTIAN FARIAS, DNI Nº 26.534.943, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el diario "El Patagónico" de esta ciudad, y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Mar del Plata.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2.010.-

MARIA MARTA NIETO Secretaria

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez Letrada de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría del Suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, al Sr. LUIS ALBERTO BARREIRO para que en el término de CINCO (5) DIAS, comparezcan a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, haciéndole saber que deberá hacerlo con patrocino letrado (Conf. Arts. 56, 59, 339, 356 y cctes. del C.P.C.C.) y 123 y cctes. de la Ley III Nº 21), en los autos "KETTE, Maria Beatriz C/ Barreiro, Luís Alberto s/Alimentos", (Expte. Nº 789 - Año 2008), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial- Trelew, Ch. 29 de Marzo de 2010.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI Secretario

I: 11-05-10 V: 12-05-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARCELINO SANTIVANO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Diciembre de 2009

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 11-05-10 V: 13-05-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, en autos caratulados: "RUSSO, JUAN VITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte № 1351 Año 2009, ha ordenado publicar Edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, Marzo 18 de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

#### **EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del autorizante Dr. José Luís Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ JUAN en autos caratulados MARTINEZ JUAN S/SUCESION" Expte Nº 2063/2009. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "PATAGONICO" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia. 17 de Septiembre de 2.009.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANTANA SIXTO, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Marzo del 2010.

CHRISTIAN BASILICO Secretario

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESPINOSA JUAN LUCIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Marzo de 2010

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

# **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y empla-

za por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARBONIARI, VICTOR RAUL, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de Octubre del 2009

CHRISTIAN BASILICO Secretario

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALEZ RAUL ANDRES, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Abril del 2010.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en los autos caratulados: "SAAVEDRA, MARIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN", Expte Nº 2537/2009, conforme lo peticionado y recaudos establecidos en el art. 145 del CPr, publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario CRONICA de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten.- Comodoro Rivadavia, 23 de Octubre 2009.- Fdo. Gustavo L. H. Toquier – Juez".-

Comodoro Rivadavia, 01 de Marzo de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA Secretaria

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Fernando M. Durao, Secretaría Nº 09, a cargo de la Dra. Agustina Díaz Cordero, sito en Av. Roque Záenz Peña 1211, 8º Piso de ésta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de marzo de 2010, se decretó la quiebra de MUTUAL DE DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES DE VENTA DIRECTA MUDIVENDI designándose como sín-

dico al contador ALEJANDRA PAZ, con domicilio en LAVALLE 1646 PISO 3 "10" TEL 4374-4294, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/05/2010. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 LC los días 8/07/2010 y 7/ 09/2010. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). B) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quien tenga bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Buenos Aires, 22 de abril de 2010.-

AGUSTINA DIAZ CORDERO Secretaria

I: 10-05-10 V: 14-05-10.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES: B. L. COMPANY S.R.L. CALETA OLIVIA - SANTA CRUZ

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. Nº 3459/09 DGR de fecha 24/11/09, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin deposito fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 42 y 51 mediante sistema de computación conforme a lo establecido en Art. 31º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Dicha liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACION: 257/09 DR Nº DE EXPEDIENTE: 739/09 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 09, 11/08; 01, 02, 04, a 07/09 IMPUESTO OMITIDO: \$ 28.657,88

SON PESOS: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 88/100.-

ACCESORIOS AL 30/04/2010 (ART. 38° CF) \$ 5.960.55

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 34.618.43

SON PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 43/100.-

A efectos de regularizar su situación para con este Fisco Provincial, se intima a ingresar el pago total de la deuda liquidada con las los accesorios que por ley corresponden, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada y notificada la presente,

caso contrario, se procederá al inicio del cobro por vía judicial, sin más tramite.-

La presente liquidación podrá ser abonada mediante el sistema SI.FE.RE. presentando el volante de solo pago para cada posición o suscribiendo convenio de pago en cuotas vigente.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA Director General Dirección General de Rentas Provincia del Chubut

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL Director de Asuntos Técnicos A/C Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 10-05-10 V: 21-05-10.

# EDICTO AISLACIONES SAN JORGE S.R.L.

Por disposición de la Dra. Graciela Corchuelo Blasco, Directora de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

CESION DE CUOTAS. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 24/09/09, Silvana Lorena Hoyos, argentina, comerciante, estado civil soltera, nacida el 20/02/1982, DNI 29.293.619, CUIT 27-29293619-8, domiciliada en Avda. Moyano Nº 1810, de la ciudad de Rada Tilly CEDIO seiscientas (600) cuotas partes a favor de Guillermo Julio Espinoza, argentino. Comerciante, estado civil soltero, DNI 20.232.587, CUIT 20-20232587-5, domiciliado en calle Crónica Nº 745 de esta ciudad. Reformulación del Articulo Cuarto: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en Mil Doscientas Cuotas (1.200) de Diez Pesos (\$ 10), valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota parte, totalmente suscripto por cada uno de los socios, por partes iguales y de la siguiente manera: El Señor Guillermo Julio Espinoza suscribe seiscientas (600) cuotas partes de valor nominal cada una Pesos Diez (\$ 10) y La Señora Liliana Mariela Ortiz, suscribe seiscientas (600) cuotas partes de valor nominal cada una Pesos Diez (\$ 10). Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la presente sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Se designa como Socios Gerentes de la Sociedad a los Señores Liliana Mariela Ortiz y Guillermo Julio Espinoza. SEDE SOCIAL

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO Directora Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia

#### **EDICTO**

Edicto Organización TIERRAS VERDES S.R.L. Constitución

- 1. Socios: Sr. Juan Carlos Strumia, argentino, nacido el 17 de Enero de 1946, Casado, Comerciante, con documento Nacional de Identidad Nº 5.507.508, CUIT 20-05507508-6, domiciliado en la calle Haití Nº 1717 de la ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires, y la Sra. Vilma Yoslens, argentina, nacida el 02 de Febrero de 1961, Divorciada, Comerciante, con Documento Nacional de Identidad Nº 17.250.604, CUIT 27-17250604-1, domiciliada en la calle Espora Nº 747 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut;
- 2. Fecha del Instrumento de constitución: 05 de Marzo de 2010;
- 3. Denominación: Organización Tierras Verdes S.R.L.;
- 4. Domicilio Social: Ciudad calle Espora № 747, jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Republica Argentina;
- 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto Social la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la compra, venta, importación, exportación, producción, industrialización y distribución de: a) Repuestos de automotores y motocicletas; b) Baterías y acumuladores para automotores, camiones, equipos especiales, estacionarios y de tracción; c) Materiales no ferrosos d) Herramientas eléctricas y de motor de combustión; e) Plantas de interior y exterior, semillas, fertilizantes, plaguicidas, y demás herramientas y elementos de jardinería;
- 6. Plazo de duración: 99 años contados a partir de 05/03/2010;
- 7. El capital social se establece en la suma de pesos \$ 20.000 (pesos veinte mil) dividido en 200 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Juan Carlos Strumia: 100 cuotas o sea \$ 10.000 (pesos diez mil); Yoslens Vilma: 100 cuotas o sea \$ 10.000 (pesos diez mil);
- 8. Órganos de Administración y Fiscalización: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la gerencia compuesta por los dos socios en forma indistinta, quienes ejercerán durando en su cargo hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato, pudiendo se removidos, mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los Art. 157 y Art. 129 de la Ley 19.550. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 9. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 60 días de anticipación a su consideración en la Asamblea.-

Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 12-05-10.

# EDICTO CONSTITUCIÓN DE SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "ALFA Y OMEGA S.R.L."

Socios: Rodríguez, Daniel Ernesto, DNI 20.522.306, argentino, médico, divorciado, nacido el 21 de Abril de 1969, domiciliado en Calafate 3676 de la ciudad de Puerto Madryn y Noelia Policarpa Panguie Ibiri, DNI № 25.352.659, argentina, empresaria, soltera, nacida el 11 de noviembre de 1977, de 32 años de edad domiciliada en Payró 1194 de la ciudad de Puerto Madryn. Instrumento de Constitución: 26 de Marzo de 2010 y 14 de Abril de 2010.

Domicilio: Calafate 3676, Puerto Madryn. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria Productiva: Explotación en todas sus formas de establecimientos rurales y granjeros destinados a la agricultura, ganadería, actividades forestales, frutícolas. Instalación de mataderos y frigoríficos: industrialización de toda clase de frutos, productos, subproductos, derivados y/o cosechas agro-ganaderas en general. Comerciales: mediante la compra, venta, consignación y distribución, ejercicio representación, comisiones, mandatos. intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte y distribución al por mayor o menor de todo tipo de materias primas, productos, subproductos y maquinarias pudiendo explotar locales para su comercialización. Construcción: mediante la realización de proyectos propios y/o de terceros, ello también mediante la contratación de personal en forma directa o de terceros, la construcción de todo tipo de viviendas, edificios, caminos, galpones y demás construcciones, con la provisión de materiales en forma directa o por los comitentes, en caso de ser a favor de terceros la obra a ejecutarse, como asimismo a efectuar todo otro tipo de actividad vinculada con este objeto. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos, o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. Importación y Exportación: de toda clase de productos o servicios, que podrán comercializar en forma directa y/o a través de terceros, ya sea relacionada con su actividad propia y de cualquier otro tipo de actividad productiva, extractiva o de intermediación. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de PESO CIEN MIL (\$ 100.000) representado por Mil (1000) cuotas sociales de Pesos CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, y que confieren derecho a un voto.

Organización de la Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Rodríguez, Daniel Ernesto, quien revestirá el carácter de Socio Gerente sin limitaciones en la duración de su cargo y tendrá la representación legal de la misma y su firma obligará a la sociedad. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo a lo normado por el Artículo 158 de la Ley 19.550, por ello los socios tendrán la facultad de contralor prevista en el artículo 55 de la misma. Para el supuesto de que por aumentos de capital se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo 299 de la ley citada, la asamblea que trate el incremento deberá designar un síndico titular y un síndico suplente, y establecer el plazo de duración de sus mandatos. Cierre de Ejercicio: 28 de Febrero de cada año. Publíquese por un día en el Boletín Oficial

Dra. MARLENE DEL RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 12-05-10.

# EDICTO "VIA PENINSULA S.A."

#### INSCRIPCION DE DIRECTORIO

INSTRUMENTOS: Acta de Directorio Nº 20, de fecha 20 de Noviembre de 2009, obrante a foja 15 del Libro de Actas de Directorio Nº 1, en la cual surge la Convocatoria a Asamblea; Acta de Asamblea Nº 6, de fecha 01 de Diciembre de 2009, obrante a foja 7 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1, en la cual surge la elección de los miembros del Directorio, y Acta de Directorio Nº 21, de fecha 01 de Diciembre de 2009, obrante a foja 16 del Libro de Actas de Directorio Nº 1, en la cual surge la Distribución de los cargos. DIRECTORIO: Presidente: Teresa María KAMINSKI; Vicepresidente: Carlos Jorge Antonio BOTTAZZI y Director Suplente: Miguel Angel BOTTAZZI. Publíquese por un día. Mandato por 3 ejercicios.

Dra. MARLENE DEL RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 12-05-10.

# CAMARA DE PERMISIONARIOS DE JUEGOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

La Comisión Directiva de la Cámara de Permisionarios de Juegos Oficiales de la Provincia del Chubut, convoca a Asamblea General Extraordinaria a fin de tratar el siguiente:

# **ORDEN DEL DIA:**

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2010 a las 14:00 horas. En la sede de la Cámara de Industria y Comercio sita en Muzzio Nº 157 de la ciudad de Rawson para considerar los siguientes puntos:

- 1. Designación de 2 Asambleístas para firmar el acta correspondiente.
- 2. Enajenación del inmueble propiedad de la Cámara sito en Pedro Martínez Nº 88 de la ciudad de Rawson.

El quórum de la asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar. Transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora de la convocatoria sé podrá realizar validamente con los socios hábiles para participar, que estén presentes.

Contamos con su asistencia y puntualidad.

MARIO OSCAR FONTANA Presidente

P: 12-05-10.

#### **CONVOCATORIA**

#### HARENGUS S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de "HARENGUS S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo de 2010, a las 14 horas, en el domicilio social de Lote 1 a del Macizo 3 del lote 18-5 Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, (Planta Industrial), Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550, relativa al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.
- 3) Elección y renumeración del Directorio
- 4) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
- 5) Información sobre el estado del proceso concursal de la sociedad.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

#### **EL DIRECTORIO**

I: 11-05-10 V: 17-05-10.

#### MINERA SANTA CRUZ S.A.

#### **CONVOCATORIA**

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2010 a las 10:00 horas en primera convocatoria en Sargento Cabral 124, Barrio 9 de Julio, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA:**

- I) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- Análisis de las decisiones adoptadas por el Directorio de la Sociedad en la reunión de Directorio del 16 de Marzo, y de los actos llevados a cabo como consecuencia de lo allí resuelto.

De ser necesario, dicha Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día y en el mismo lugar a la 11:00 horas.

**Nota:** Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del Art. 238 de la Ley 19.550.

EDUARDO LANDIN Presidente

I: 10-05-10 V: 14-05-10.

#### MINERA SANTA CRUZ S.A.

#### **CONVOCATORIA**

Convocase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo de 2010 a las 15:00 horas en primera convocatoria en Sargento Cabral 124, Barrio 9 de Julio, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Consideración de la Memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2009.-
- II) Consideración de la gestión del directorio y consideración de sus honorarios;
- III) Composición del directorio y designación de sus miembros para el ejercicio 2010;
- IV) Designación de síndico para el ejercicio 2010;
- V) Designación de dos accionistas para firmar el acta

De ser necesario, dicha Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día y en el mismo lugar a la 16:00 horas.

**Nota:** Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del Art. 238 de Ley 19.550.

EDUARDO LANDIN Presidente

I: 10-05-10 V: 14-05-10.

#### INFA - S.A.

#### CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de INFA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2010 a las 17:00 horas, en Marcos A. Zar 885, primer piso, departamento "B" de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA:**

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 23º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2009.
- 3. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que informa el balance cerrado el 31 de diciembre de 2009.
- 4. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 6. Determinación del número de directores y elección de los mismos.
- 7. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Puerto Madryn, 22 de abril de 2010.

#### **EL DIRECTORIO**

NOTA: Conforme con el art. 67 de la ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 2, se encuentra en la sede social de Marcos A. Zar 885, primer piso, departamento "B" de la ciudad de Puerto Madryn, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02965) 451076, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, hasta el día 21 de mayo de 2010 inclusive.

Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa Vicepresidente

I: 11-05-10 V: 17-05-10.

# INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señora: IRAIRA, MARIA ESTER Departamento Nº 150 Bº "630 Viviendas - Plan FONAVI" PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora IRAIRA, Maria Ester DNI Nº 4.631.486, de la siguiente Resolución, Rawson, 09 de Abril de 2006, VISTO: El Expediente Nº 1714/04-SIPySP/ .ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 080/ 88-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora IRAIRA, María Ester la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como departamento Nº 150 del Barrio "630 Viviendas - Plan FONAVI" Código 83 de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las acciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTI-TUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución 080/88 IPVyDU, a favor de la señora IRAIRA, María Ester DNI Nº 4.631.486, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Departamento Nº 150 del barrio "630 viviendas - plan FONAVI" código 83, de la ciudad de Puerto Madryn.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Articulo 1º la señora IRAIRA, María Ester DNI Nº 4.631.486 gueda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 1727/06-IPVyDU - Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres

(3) días pidiendo que se le conceda el mismo. Queda Usted, debidamente notificado. Rawson, 29 de Abril de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ Gerente General Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN A/C Dirección Social Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

# ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS RAWSON

#### **OFRECIMIENTO PUBLICO**

La Comisión, Directiva, dando cumplimiento al mandato de la Asamblea General Ordinaria, pone en venta mediante Ofrecimiento Público, con base y a la mejor oferta en sobre cerrado, el siguiente vehiculo de su propiedad:

Camioneta Cabina simple Ford Ranger Con cúpula. Año: 2002- Motor: turbo diesel – cilindrada: 2.500. cc. Cantidad: 4 cilindros- Modelo: XL SC – Tracción 4x4 electrónica – Kms: 49.000 Km.- Color Blanca -

Monto Base: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)

Lugar de exposición: Sede Central de Bomberos Voluntarios – Conesa 415 – Rawson de lunes a domingos en horario de 08:00 a 22 Hs.

Ofertas: Contado. No se reciben vehículos en parte de pago

Recepción de Ofertas: hasta día 17/05/10 - Hora: 17:00 Hs. Sobre cerrado

Apertura de Ofertas: día 17/05/10 a las 17:30 hs. en Sede Central.

MIGUEL ANGEL TORRES Presidente

JOSE H. SOLIS Secretario

Cdr. MARIO MAXIMO ENCINA Tesorero

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

# LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

# SELECCIONARÁ

PROFESIONAL/ESTUDIANTE AVANZADO de Ingeniería Civil, Vial, Industrial, Mecánica, o Técnico Vial, para ocupar la posición de JEFE de CONTROL DE GESTION.

Serán sus responsabilidades implementar y administrar un nuevo sistema de control de gestión, realizando análisis estadísticos y coordinando acciones en campo de su personal a cargo.

Se requieren sólidos conocimientos en Paquete Office, base de datos, excelentes relaciones interpersonales, habilidades de Liderazgo y disponibilidad para viajar al interior de la Provincia.

Los interesados deberán enviar su currículum a RHseleccionchubut@gmail.com

I: 10-05-10 V: 14-05-10

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES – PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO, UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL

FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 01/10 - MT Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

#### LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón Nº 1: Una (1) Motoniveladora

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochocientos Ochenta Mil (\$ 880.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta (40) días Corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Trevelin, Avda. San Martin 338, ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut. – Tel./Fax. (02945) 480145/480129 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos mil (\$ 2000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 11:45 hs del día 10 de Junio de 2010 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trevelin, Avda. San Martín 338, Trevelin, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 10 de Junio de 2010 a las 12:00 hs, en la Municipalidad de Trevelin, Avda. San Martín 338, ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID Nº 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 10-05-10 V 14-05-10.

#### **LOTERIA DEL CHUBUT**

#### INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL LICITACION PUBLICA Nº 02-IAS/2010

MOTIVO: Adquisición de UN (1) vehículo automotor tipo Camión diesel. La unidad será nueva sin uso 0Km, último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. Para dicha adquisición el Instituto de Asistencia Social entregará en parte pago la unidad que se detalla en el Anexo I del presente pliego.-

APERTURA: Día 28 de Mayo de 2010 a las 11:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martinez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).-

EXPEDIENTE: Nro. 3565-IAS/09.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

Casa Central: Pedro Martinez y Rivadavia- Rawson (Chubut) – C.P 9103 -Tel: (02965) 482-106/108/109

Delegación Comodoro Rivadavia: Avenida Fontana Nº 1500 – CP 9000 – Tel: (0297)463334/4470552/4467992 -

Delegación de Esquel: San Martín 1046 – C.P 9200-Tel: (0945) 451033/451044.-

Delegación Puerto Madryn: Julio A. Roca  $N^\circ$  835 – C.P 9120 – Tel: (02965) 450230.-

Casa del Chubut: Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4382-2009.

P: 7, 10, 12, 14 y 17-05-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA № 11/10

OBRA: Ampliación y Refacción Escuela № 81" en EL HOYO.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos veintiocho con noventa y ocho centavos (\$ 3.966.828,98)

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos sesenta (360) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 39.668,29. CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 3.966.828,98 VALOR DEL PLIEGO: \$ 750.00.

#### CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson - Chubut.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: el día Viernes 11 de Junio de 2010, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luís Costa 360 Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 11 de Junio de 2010, 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 12-05-10 V: 19-05-10.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

# LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 18-AVP-2010

OBJETO: Obra: Camino Interbarrial Conexión a Barrios Standard – Barrio Usina.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.818.083,84 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$8.600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Junio de 2010, a las 12:00 horas en la Sala de Situación Av. Fontana Nº 50, Provincia del Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto № 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento № 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 12, 13, 18, 21 y 28-05-10.